Cartagena de Indias, 28 de JULIO de 2026

Dr.
RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Ref.: **SOLICITUD SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD**

Cordial saludo.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena.

En cumplimiento de su misión y rol funcional la ESE Hospital Universitario del Caribe, presta servicios de salud a ente públicos o privados dentro de los marcos de la normatividad vigente para lo cual se suscriben los contratos necesarios de prestación de servicios.

Que el Hospital tiene la necesidad de realizar procesos dirigidos a desarrollar el servicio de estomatología y cirugía oral en las fases de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación mediante la creación de una unidad especializada en el manejo de la patología oral y maxilofacial, con el equipo requerido para prestar los citados servicios en sus instalaciones y cubrir las necesidades de los usuarios del Hospital

Que dentro de los servicios que demanda el Hospital como centro de referencia de mediana y alta complejidad, se encuentra la estomatología y cirugía maxilofacial para la atención de los usuarios de la E.S.E

Que actualmente en el Hospital se están prestando servicios que requieren para su correcto y efectivo desarrollo, ser complementados con los servicios especiales descritos; sin dejar de lado que se encuentran vigentes los diferentes contratos de prestación de servicios de salud suscritos con las EPSs, EPSc y ENTES TERRITORIALES.

Que los servicios aquí relacionados, son requeridos de manera imprescindible por el Hospital, toda vez que hacen parte del conjunto integral de atención que en él se deben brindar de conformidad con el nivel de complejidad que maneja la E.S.E; y en tal sentido, son de suma importancia para garantizar la prestación del servicio de salud de manera correcta, efectiva e ininterrumpida a los usuarios que vienen demandando la asistencia.

Que frente a la necesidad planteada, la ESE ha considerado la necesidad de desarrollar la Unidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, para atender una demanda insatisfecha que no cuenta con el acceso a una unidad integrada de servicios para la patología oral en el ámbito hospitalario y que ello hace necesario asociarse con una persona que tenga el equipo adecuado para brindar una atención con calidad a los usuarios de la ESE

Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución, no obstante, en nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud, razón por la cual se debe garantizar la disponibilidad de personal, equipos e insumos a efectos de lograr una prestación eficiente, con calidad y oportunidad propendiendo por el cumplimiento de los derechos constitucionales a la salud y a la vida.

Que el resultado de estos procesos va guiado a cumplir con la misión de la entidad y mejorar sus procesos de atención a través de los cuales se materializa dicha misión, que se deben adelantar de manera permanente e ininterrumpida de acuerdo a las especificaciones técnicas o administrativas, por tal razón la prestación de estos servicios asistenciales, buscan garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad y oportunidad a todos nuestros usuarios.

Servicios solicitados ver a continuación **ANEXO TECNICO No. 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO,** el cual fue tomado por parte del Hospital.

Atentamente,

TATIANA VASQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativa

Reviso: P.U. JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ

Proyecto: P.U TEREZINHA TORRES COMA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo Oficina Asesora Desarrollo Estratégico	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico	Acta 28052021 de 28/05/2021 del Comité Calidad y Seguridad del Paciente

ANEXO TECNICO No. 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

1. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

ESE Hospital dentro de su portafolio de servicios, contempla la realización de todos los estudios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, incluidos en los manuales de tarifa, para efectos del presente estudio se agrupan así:

PRINCIPALES SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

1. Procedimiento de tipo diagnósticos
2. Procesos asistenciales y de rehabilitación en la Unidad de Cirugía oral y Maxilofacial
3. Procedimientos quirúrgicos de Anomalías dentofaciales y cirugía ortognática digital
4. Planeación Virtual 3D + Escáner Intraoral En Cavidad Bucal + Guías Quirúrgicos Mediante Impresora 3D
5. Servicios de consulta externa
6. Servicios de consulta intrahospitalarias
7. Visita medicas
8. Otros servicios de alta complejidad

ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL		
CIRUGIA	**CODIGO**	**PROCEDIMIENTOS**
PAN FACIAL	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL
	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES
	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA
	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIA
	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD
	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]

	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL
CIRUGIA ORTOGNATICA	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACION INTERNA
	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION
	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION
	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL
	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA
	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS
REMOCION DE TUMOR/ QUISTE DE GRAN TAMAÑO EN MAXILAR SUPERIOR O INFEIROR CON RECONSTRUCCION EN UNO O DOS TIEMPOS QUIRURGICOS CON INJERTO OSEO, IMPLANTE ALOPLASTICO, COLGAJOS DE ROTACION	762103	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA
	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA
	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL
	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA
	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION
	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION
	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA
	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA
	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)
	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO
	764305	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA
	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA
	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO
	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO

CIRUGIA RECONSTRUCTIVA FRONTO ORBITAL	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA YCRANEOPLASTIA
	12102	INCISION YDRENAJE DE SENO FRONTAL
	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO - CON REMPLAZO OSEO
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL
	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO
	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA
	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS - (INSERCION DE PROTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCION DE PROTESIS
	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA
	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL

2. TALENTO HUMANO

Se requiere para la prestación de los servicios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, el siguiente Talento humano mínimo así:

A. **CIRUJANO MAXILOFACIAL:** mínimo uno (1), para lo cual deberá presentar sus hojas de vida con todo sus anexos.
B. **AUXILIAR QUIRÚRGICO:** mínimo uno (1), para lo cual deberá presentar sus hojas de vida con todo sus anexos.
C. **AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA**: queda a su disposición el número mínimo de personal requeridos para prestar los servicios, sin embargo debe presentar mínimo dos hojas de vidas con todos sus anexos.
D. **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES**, El contratista tendrá plena autoridad y discreción para contratar a personal según lo estime conveniente para la ejecución y cumplimiento de las tareas y responsabilidades especificadas en el presente contrato, sin que esto genere un mayor costo en la disponibilidad presupuestal. Esta facultad incluye la selección, contratación, y término de empleo del personal necesario para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual.

3. EQUIPOS REQUERIDOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Se requiere de un equipamiento en: Equipos Médicos, para la correcta prestación de los servicios de la UNIDAD MAXILOFACIAL, el cual se detalla a continuación:

EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**MÍNIMO DE EQUIPOS QUE DEBE DISPONER**
1	AUTOCLAVE	UNO
2	UNIDAD ODONTOLOGÍA	UNO
3	MATERIAL INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA	DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD

	ORAL AMBULATORIA, MAYOR Y DE ALTA COMPLEJIDAD	DEL SERVICIOS

La cantidad de equipos puede variar, así como otros equipos diferentes a los relacionados para la prestación de los servicios, por lo que el proponente debe contemplar dentro de su propuesta.

4. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Bajo las anteriores consideraciones se identifica la necesidad que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, debidamente habilitados por la autoridad competente y con la capacidad resolutiva, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor.

5. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES: estos aspectos pueden generar glosas y/o afectar el componente económico de los servicios asistenciales prestado por el sindicato, en caso de presentarse o incumplirse.

1. Pacientes quirúrgicos definidos no da derecho a cobro de evoluciones.
2. Las atenciones se reconocen por la especialidad tratante y solo una atención diaria por la misma especialidad.
3. Evoluciones con justificación insuficiente y en muchos casos copia y pega, serán objeto de glosas.
4. Descripciones quirúrgicas insuficientes y la gran mayoría solo mencionan el procedimiento.
5. Para establecer valores de las tarifas diferenciales el referente son las tarifas pactadas en el contrato, por tanto, en caso de requerir un adicional debe ser notificado en el momento de la solicitud del procedimiento.
6. Cuando se realicen procedimientos diagnósticos o terapéuticos, solo se reconocerán honorarios por dicho procedimiento.
7. En la realización de procedimientos múltiples se reconoce solo lo terapéutico más no lo diagnóstico ni las vías de acceso.
8. Las cancelaciones de los servicios (Quirúrgicos, Estudios diagnósticos, Consultas médica especializada, entre otros) por fallas atribuibles al recurso humano serán trasladadas a la agremiación.
9. Las cancelaciones quirúrgicas derivadas por prolongación de los tiempos quirúrgicos debido a retrasos por incumplimiento en los horarios del médico especialista serán glosadas a la agremiación correspondiente.
10. *RESPONSABILIDAD POR GLOSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Las partes acuerdan que el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad monetario o económica por el valor de las glosas que sean formuladas o presentadas por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) u otra Empresas Responsables de Pago (ERP), y que resulten ratificadas tras el proceso de auditoría y conciliación,*

siempre que el motivo de la glosa sea imputable a fallas en la calidad de la atención, falta de soportes, errores en el diligenciamiento de la historia clínica, registros incompletos, mal procedimiento o cualquier incumplimiento de los protocolos técnico-científicos por parte del personal suministrado por el CONTRATISTA. El contratista y su talento humano en salud se obligan a garantizar el diligenciamiento completo, veraz, oportuno y legible de los registros clínicos, conforme a la normatividad vigente y lineamientos institucionales. El incumplimiento, inconsistencia u omisión en dichos registros dará lugar a la aplicación de la glosa correspondiente.

11. El contratista se compromete a hacer uso adecuado, responsable y conforme a las instrucciones técnicas y protocolos institucionales de todos los equipos biomédicos puestos a su disposición por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.
12. En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito al contratista, esta asumirá la responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento correctivo o reposición del equipo afectado.

6. COMPONENTE TÉCNICO POR EL USO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL: el contratista de especialidades médicas, se obliga a:

El contratista de especialidades médicas se compromete a hacer uso adecuado, responsable y conforme a las instrucciones técnicas y protocolos institucionales de todos los equipos biomédicos puestos a su disposición por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito a la agremiación, esta asumirá la responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento y/o reposición del equipo afectado.

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, a través de su Area de Ingeniería Biomédica, realizará la evaluación técnica correspondiente para determinar la causa del daño y emitirá el concepto que servirá como soporte para la aplicación de este numeral.

En caso de responsabilidad, asumir el pago de los costos generados por el mal uso de los equipos biomédicos puestos a su disposición y estos deberá realizarse dentro de los términos establecidos por la Institución, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.

7. ESPACIO FÍSICOS ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES: El contratista dispondrá de un espacio locativo con la infraestructura básica existente, ubicado en el 2do. Piso del Edificio, con un área total 72.4 M2; en el cual, se compromete a dotar e instalar los elementos necesarios para el funcionamiento de los servicios cirugía oral y maxilofacial, así como el recurso requerido para el normal funcionamiento de la misma, y la venta de servicios que esta haga bajo las condiciones que en este documento se establecen. La facilitación de estos espacios por parte del HOSPITAL no constituye por si

solo arrendamiento de mismos y el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre esto. Como compensación por la utilización del espacio físico, el contratista pagara al Hospital una suma de dinero equivalente a:

El costo de esta contribución se estima teniendo en cuenta los siguientes parámetros: **COSTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO:** Area Asignada; Valor Comercial del metro cuadro del sector, así como el valor facturado de los servicios. **COSTO DEL ESPACIO FÍSICO= 1.5 SMMLV**

(Este valor incluye proporcionalmente el servicio de aseo, vigilancia de la institución, los servicios públicos de Energía, Agua y Recolección de basuras ordinarias y peligrosas y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física)

ESTUDIO DE MERCADO - AGOSTO 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

La ESE Hospital Universitario del Caribe, ha realizado el análisis de los servicios a contratar tomando como referencia los precios históricos del año inmediatamente anterior.

Tal cual como lo establece la Guía de la Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente (Versión 2 del 24 de Junio de 2022), la Institución tomo como referencia para el estudio del mercado la REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS, así:

REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS: para emplear el mecanismo se sugiere verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicados fluctuaciones importantes en el comercio del bien o el servicio. Las características del bien o el servicio deben ser las mismas entre una contratación y la otra.

Por lo anterior, se tomaron los precios unitarios del **Contrato No.000144 de Mayo 01 de 2026,** cuyo Objeto: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."** Se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio, razón por la cual la Entidad adelanta el presente estudio de mercado, tomando como referencia información histórica de contratación con el fin de identificar las condiciones técnicas, económicas y comerciales del sector, así como determinar el presupuesto oficial del futuro proceso contractual. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación del Hospital Universitario del Caribe, procurando asegurar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio y evitar afectaciones en el funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos del Hospital.

ITEM	CONCEPTO	AÑO 2026
	VALOR FIJO MENSUAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES : cobertura: Interconsultas, consultas externas, cuidados, disponibilidad, procedimientos ambulatorios y bajo anestesia general	$ 18.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	VALORES DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2026 PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)
1	CIRUGÍAS AMBULATORIAS	40
2	CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	60
3	CONSULTAS EXTERNAS	60
4	INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	50
	SUMATORIA TOTAL	210

·Los procedimientos que NO ALCANCEN el mínimo requerido se reconocerán para su descuentos después de 10 procedimientos por debajo PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3), exceptuando la consulta externa debido a que este evento no depende de la gestión directa del contratista, por lo tanto, no incurrirá en glosa alguna. Nota: Los DESCUENTOS por procedimientos que estén por debajo del PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3) de la tabla 1, se aplicarán solamente a partir del procedimiento número 11. ESTO SIGNIFICA QUE DEL PROCEDIMIENTO 1 AL 10, NO SE APLICARA DESCUENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESCONTAR EN CASO DE NO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
1	CIRUGÍAS AMBULATORIAS	79.126
2	CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	132.240
3	CONSULTAS EXTERNAS	14.023
4	INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	17.642

·En el escenario inverso, si el Contratista ALCANZA el umbral descrito en la columna (3) de la Tabla 1, el Hospital Universitario del Caribe reconocerá un valor extra a pagar sobre el Valor Fijo Mensual. Estos procedimientos extras serán compensados únicamente si superan la meta establecida por al menos 5 unidades. NOTA: A partir del procedimiento 6, por encima PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3) de la tabla 1, tendrá derecho a reconocimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A PAGAR EN CASO DE SUPERAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
1	CIRUGÍAS AMBULATORIAS	79.126
2	CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	132.240
3	CONSULTAS EXTERNAS	14.023
4	INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	17.642

TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES

UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL

CIRUGIA	CODIGO	PROCEDIMIENTOS	HONORARIO MEDICOS
PAN FACIAL	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS)	8.000.000
	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	
	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	
	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIA	
	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS)	
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	
	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS)	
	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS)	
	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	
CIRUGIA ORTOGNATICA	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACION INTERNA	8.500.000
	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	
	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	
	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	
	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS	
	762103	ENUCLEACIÓN, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS. VIA TRANSMUCOSA	

ESTUDIO DE MERCADO - AGOSTO 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

REMOCION DE TUMOR/ QUISTE DE GRAN TAMAÑO EN MAXILAR SUPERIOR O INFEIROR CON RECONSTRUCCION EN UNO O DOS TIEMPOS QUIRURGICOS CON INJERTO OSEO, IMPLANTE ALOPLASTICO, COLGAJOS DE ROTACION	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	9.000.000
	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	
	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	
	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION	
	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION	
	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA	
	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA	
	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	
	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO	
	764305	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	
	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	
	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	
	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	7.500.000
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA FRONTO ORBITAL	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO	6.000.000
	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA YCRANEOPLASTIA	
	12102	INCISION YDRENAJE DE SENO FRONTAL	
	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	
	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO ; CON REMPLAZO OSEO	
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	
	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	
	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS - (INSERCION DE PROTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCION DE PROTESIS	
	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	
	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	

VALOR FIJO MENSUAL	**$**	**18.000.000,00**	
PROYECCION 4 MESES	**$**	**45.000.000,00**	
POR SERVICIOS DE CIRUGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD Y OTROS	**$**	**135.000.000,00**	Estimaciones del servicio
TOTAL PRESUPUESTO PARA LOS 4 MESES	**$**	**180.000.000,00**	

El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA MILLONES ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE** , incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtuvo como resultado del estudio de mercado realizado, con base en los datos historicos consultados del Contrato No.000144 de Mayo 01 de 2026.

RECOMENDACIÓN: Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando que la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia de 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección del contratista para satisfacer la necesidad planteada por la Entidad.

En los anteriores términos se realiza el Estudio del Mercado y en consecuencia se establece el presupuesto oficial para la celebración del proceso contractual a que haya lugar.

TATIANA VASQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativa

Proyecto: TC Luis Eduardo Torres - Apoyo administrativo
Reviso: P.U Javier Rodriguez Benitez - subgerencia adminsitrativa

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Resolución No. 24041803 de 2024
Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena.

En cumplimiento de su misión y rol funcional la ESE Hospital Universitario del Caribe, presta servicios de salud a ente públicos o privados dentro de los marcos de la normatividad vigente para lo cual se suscriben los contratos necesarios de prestación de servicios.

Que el Hospital tiene la necesidad de realizar procesos dirigidos a desarrollar el servicio de estomatología y cirugía oral en las fases de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación mediante la creación de una unidad especializada en el manejo de la patología oral y maxilofacial, con el equipo requerido para prestar los citados servicios en sus instalaciones y cubrir las necesidades de los usuarios del Hospital

Que dentro de los servicios que demanda el Hospital como centro de referencia de mediana y alta complejidad, se encuentra la estomatología y cirugía maxilofacial para la atención de los usuarios de la E.S.E

Que actualmente en el Hospital se están prestando servicios que requieren para su correcto y efectivo desarrollo, ser complementados con los servicios especiales descritos; sin dejar de lado que se encuentran vigentes los diferentes contratos de prestación de servicios de salud suscritos con las EPSs, EPSc y ENTES TERRITORIALES.

Que los servicios aquí relacionados, son requeridos de manera imprescindible por el Hospital, toda vez que hacen parte del conjunto integral de atención que en él se deben brindar de conformidad con el nivel de complejidad que maneja la E.S.E; y en tal sentido, son de suma importancia para garantizar la prestación del servicio de salud de manera correcta, efectiva e ininterrumpida a los usuarios que vienen demandando la asistencia.

Que frente a la necesidad planteada, la ESE ha considerado la necesidad de desarrollar la Unidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, para atender una demanda insatisfecha que no cuenta con el acceso a una unidad integrada de servicios para la patología oral en el ámbito hospitalario y que ello hace necesario asociarse con una persona que tenga el equipo adecuado para brindar una atención con calidad a los usuarios de la ESE

Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución, no obstante, en nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud, razón por la cual

se debe garantizar la disponibilidad de personal, equipos e insumos a efectos de lograr una prestación eficiente, con calidad y oportunidad propendiendo por el cumplimiento de los derechos constitucionales a la salud y a la vida.

Que el resultado de estos procesos va guiado a cumplir con la misión de la entidad y mejorar sus procesos de atención a través de los cuales se materializa dicha misión, que se deben adelantar de manera permanente e ininterrumpida de acuerdo a las especificaciones técnicas o administrativas, por tal razón la prestación de estos servicios asistenciales, buscan garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad y oportunidad a todos nuestros usuarios.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."**

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

1. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

ESE Hospital dentro de su portafolio de servicios, contempla la realización de todos los estudios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, incluidos en los manuales de tarifa, para efectos del presente estudio se agrupan así:

PRINCIPALES SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

1. Procedimiento de tipo diagnósticos
2. Procesos asistenciales y de rehabilitación en la Unidad de Cirugía oral y Maxilofacial
3. Procedimientos quirúrgicos de Anomalías dentofaciales y cirugía ortognática digital
4. Planeación Virtual 3D + Escáner Intraoral En Cavidad Bucal + Guías Quirúrgicos Mediante Impresora 3D
5. Servicios de consulta externa
6. Servicios de consulta intrahospitalarias
7. Visita medicas
8. Otros servicios de alta complejidad

ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL		
CIRUGIA	**CODIGO**	**PROCEDIMIENTOS**
PAN FACIAL	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL

	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES
	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA
	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIA
	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD
	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL
CIRUGIA ORTOGNATICA	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACION INTERNA
	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION
	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION
	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL
	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA
	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS
REMOCION DE TUMOR/ QUISTE DE GRAN TAMAÑO EN MAXILAR SUPERIOR O INFEIROR CON RECONSTRUCCION EN UNO O DOS TIEMPOS QUIRURGICOS CON INJERTO OSEO, IMPLANTE ALOPLASTICO, COLGAJOS DE ROTACION	762103	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA
	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA
	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL
	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA
	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION
	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION
	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA
	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA
	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)
	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO
	764305	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA

	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA
	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO
	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA FRONTO ORBITAL	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO
	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA YCRANEOPLASTIA
	12102	INCISION YDRENAJE DE SENO FRONTAL
	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO - CON REMPLAZO OSEO
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL
	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO
	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA
	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS - (INSERCION DE PROTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCION DE PROTESIS
	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA
	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL

2. TALENTO HUMANO

Se requiere para la prestación de los servicios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, el siguiente Talento humano mínimo así:

A. **CIRUJANO MAXILOFACIAL:** mínimo uno (1), para lo cual deberá presentar sus hojas de vida con todo sus anexos.
B. **AUXILIAR QUIRÚRGICO:** mínimo uno (1), para lo cual deberá presentar sus hojas de vida con todo sus anexos.
C. **AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA**: queda a su disposición el número mínimo de personal requeridos para prestar los servicios, sin embargo debe presentar mínimo dos hojas de vidas con todos sus anexos.
D. **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES**, El contratista tendrá plena autoridad y discreción para contratar a personal según lo estime conveniente para la ejecución y cumplimiento de las tareas y responsabilidades especificadas en el presente contrato, sin que esto genere un mayor costo en la disponibilidad presupuestal. Esta facultad incluye la selección, contratación, y término de empleo del personal necesario para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual.

3. EQUIPOS REQUERIDOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Se requiere de un equipamiento en: Equipos Médicos, para la correcta prestación de los servicios de la UNIDAD MAXILOFACIAL, el cual se detalla a continuación:

EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**MÍNIMO DE EQUIPOS QUE DEBE DISPONER**
1	AUTOCLAVE	UNO
2	UNIDAD ODONTOLOGÍA	UNO
3	MATERIAL INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA ORAL AMBULATORIA, MAYOR Y DE ALTA COMPLEJIDAD	DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIOS

La cantidad de equipos puede variar, así como otros equipos diferentes a los relacionados para la prestación de los servicios, por lo que el proponente debe contemplar dentro de su propuesta.

4. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Bajo las anteriores consideraciones se identifica la necesidad que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, debidamente habilitados por la autoridad competente y con la capacidad resolutiva, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor.

5. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES: estos aspectos pueden generar glosas y/o afectar el componente económico de los servicios asistenciales prestado por el sindicato, en caso de presentarse o incumplirse.

1. Pacientes quirúrgicos definidos no da derecho a cobro de evoluciones.
2. Las atenciones se reconocen por la especialidad tratante y solo una atención diaria por la misma especialidad.
3. Evoluciones con justificación insuficiente y en muchos casos copia y pega, serán objeto de glosas.
4. Descripciones quirúrgicas insuficientes y la gran mayoría solo mencionan el procedimiento.
5. Para establecer valores de las tarifas diferenciales el referente son las tarifas pactadas en el contrato, por tanto, en caso de requerir un adicional debe ser notificado en el momento de la solicitud del procedimiento.
6. Cuando se realicen procedimientos diagnósticos o terapéuticos, solo se reconocerán honorarios por dicho procedimiento.
7. En la realización de procedimientos múltiples se reconoce solo lo terapéutico más no lo diagnóstico ni las vías de acceso.
8. Las cancelaciones de los servicios (Quirúrgicos, Estudios diagnósticos, Consultas médica especializada, entre otros) por fallas atribuibles al recurso humano serán trasladadas a la agremiación.
9. Las cancelaciones quirúrgicas derivadas por prolongación de los tiempos quirúrgicos debido a retrasos por incumplimiento en los horarios del médico especialista serán glosadas a la agremiación correspondiente.
10. *RESPONSABILIDAD POR GLOSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Las partes acuerdan que el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad monetario o económica por el valor de las glosas que sean*

formuladas o presentadas por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) u otra Empresas Responsables de Pago (ERP), y que resulten ratificadas tras el proceso de auditoría y conciliación, siempre que el motivo de la glosa sea imputable a fallas en la calidad de la atención, falta de soportes, errores en el diligenciamiento de la historia clínica, registros incompletos, mal procedimiento o cualquier incumplimiento de los protocolos técnico-científicos por parte del personal suministrado por el CONTRATISTA. El contratista y su talento humano en salud se obligan a garantizar el diligenciamiento completo, veraz, oportuno y legible de los registros clínicos, conforme a la normatividad vigente y lineamientos institucionales. El incumplimiento, inconsistencia u omisión en dichos registros dará lugar a la aplicación de la glosa correspondiente.

11. El contratista se compromete a hacer uso adecuado, responsable y conforme a las instrucciones técnicas y protocolos institucionales de todos los equipos biomédicos puestos a su disposición por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.
12. En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito al contratista, esta asumirá la responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento correctivo o reposición del equipo afectado.

6. COMPONENTE TÉCNICO POR EL USO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL: el contratista de especialidades médicas, se obliga a:

El contratista de especialidades médicas se compromete a hacer uso adecuado, responsable y conforme a las instrucciones técnicas y protocolos institucionales de todos los equipos biomédicos puestos a su disposición por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.
En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito a la agremiación, esta asumirá la responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento y/o reposición del equipo afectado.
La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, a través de su Area de Ingeniería Biomédica, realizará la evaluación técnica correspondiente para determinar la causa del daño y emitirá el concepto que servirá como soporte para la aplicación de este numeral.
En caso de responsabilidad, asumir el pago de los costos generados por el mal uso de los equipos biomédicos puestos a su disposición y estos deberá realizarse dentro de los términos establecidos por la Institución, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.

7. ESPACIO FÍSICOS ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES: El contratista dispondrá de un espacio locativo con la infraestructura básica existente, ubicado en el 2do. Piso del Edificio, con un área total 72.4 M2; en el cual, se compromete a dotar e instalar los elementos necesarios para el funcionamiento de los servicios cirugía oral y maxilofacial, así como el recurso requerido para el normal funcionamiento de la misma, y la venta de servicios que esta haga bajo las condiciones que en este documento se establecen. La facilitación de estos espacios por parte del HOSPITAL no constituye por si solo arrendamiento de mismos y el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre esto. Como compensación por la utilización del espacio físico, el contratista pagara al Hospital una suma de dinero equivalente a:

El costo de esta contribución se estima teniendo en cuenta los siguientes parámetros: **COSTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO:** Area Asignada; Valor Comercial del metro cuadro del sector, así como el valor facturado de los servicios. **COSTO DEL ESPACIO FÍSICO= 1.5 SMMLV**

(Este valor incluye proporcionalmente el servicio de aseo, vigilancia de la institución, los servicios públicos de Energía, Agua y Recolección de basuras ordinarias y peligrosas y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física)

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
85122004	SERVICIOS DE CIRUJANOS ORALES
42295100	EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Para el efecto, se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente

Buscador: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Si para la presente contratación y ejecución del objeto contractual se requiere autorizaciones, permisos o licencias, el contratista deberá contar con ellos.

De igual forma la entidad y el ejecutor deberá dar cumplimiento a la normatividad, regulación y disposiciones técnicas aplicables.

En caso de requerir documentos técnicos adicionales para el desarrollo del contrato, el contratista deberá contar con ellos y presentarlo al momento de entregar la oferta y/o certificación para el correspondiente pago, de la misma forma, se le exigirá RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, Certificado Mercantil de la Cámara de Comercio, etc., en aras de seleccionar al contratista idóneo para la ejecución contractual, las autorizaciones en caso de ser cooperativa, empresas de servicios temporales.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

2.5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Usar el espacio físico de la infraestructura hospitalaria y de servicios, facilitado por el HOSPITAL, para la destinación que se ha señalado en el objeto contractual.
2. El contratista dispondrá de un espacio locativo con la infraestructura básica existente, ubicado en el 2do. Piso del Edificio, con un área total 72.4 M2; en el cual, se compromete a dotar e instalar los elementos necesarios para el funcionamiento de los servicios cirugía oral y maxilofacial, así como el recurso requerido para el normal funcionamiento de la misma, y la venta de servicios que esta haga bajo las condiciones que en este documento se establecen. La facilitación de estos espacios por parte del HOSPITAL no constituye por si solo arrendamiento de mismos y el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre esto. Como compensación por la utilización del espacio físico, el contratista pagara al Hospital una suma de dinero equivalente a: **COSTO DEL ESPACIO FÍSICO= 1.5 SMMLV** (Este valor incluye proporcionalmente el servicio de aseo, vigilancia de la institución, los servicios públicos de Energía, Agua y Recolección de basuras ordinarias y peligrosas y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física)
3. Dotar el espacio físico de la infraestructura hospitalaria y de servicios, facilitado por el HOSPITAL, con los elementos y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
4. Rendir informes cuando selo requiera la Gerencia del Hospital, sobre el desarrollo de las actividades en la Unidad.
5. Dirigir y controlar las gestiones legales requeridas para cumplir con las disposiciones que afecten el desarrollo de las actividades en la Unidad.
6. Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital.
7. Garantizar las condiciones para el Hospital pueda tramitar, los permisos, habilitaciones, autorizaciones y licencias que de acuerdo con la Ley sean requeridos para el desarrollo de su actividad.
8. Contratar el recurso humano necesario para la prestación del servicio de cirugía oral y maxilofacial.
9. Dirigir con autonomía técnica, científica, administrativa y con sus propios medios, las operaciones de la

Unidad.
10. Todas aquellas que son inherentes a la naturaleza del contrato que se suscriba.
11. Entregar en la oficina de Talento Humano del Hospital copia de las hojas de vida de cada una de las personas que desempeñaran actividades en el Hospital dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato;
12. Participar de las funciones del Hospital como integrante de la relación docencia servicios que suscriba con Universidades para la formación de Odontólogos en pregrado y posgrado, garantizando el cumplimiento de las actas operativas que suscriba el Hospital.
13. El contratista se debe abstener de realizar declaraciones públicas a personas externas al Hospital, sobre las diferentes actividades que desarrolla en el mismo, sin el consentimiento previo del Hospital;
14. El contratista debe entregar al Hospital copia de su manual de funciones y disciplinario y mantenerlo informado sobre los resultados de los procesos que inicien a las personas que desempeñan en el Hospital, las actividades contratadas.
15. Brindar apoyo profesional al Hospital Universitario del Caribe en los requerimientos o solicitudes de los organismos judiciales.
16. Disponer del Manual de procesos y procedimientos para el manejo de residuos peligros que se generen en desarrollo de su actividad.
17. Realizar seguimiento a los pacientes que se haya prestado el servicio por interconsultas.
18. Aplicar el reglamento interno en las quejas o reclamos relacionados con el personal de la empresa.
19. La atención exclusiva a pacientes remitidos por el Hospital Universitario del Caribe.
20. Todos los ingresos de pacientes deben cumplir con el proceso de admisiones y facturación.
21. Realizar solo procedimientos de cirugía maxilofacial.
22. Realizar las Consultas e interconsultas de Hospitalización.

23. Comprometerse a hacer uso adecuado, responsable y conforme a las instrucciones técnicas y protocolos institucionales de todos los equipos biomédicos puestos a su disposición por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito a la agremiación, esta asumirá la responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento y/o reposición del equipo afectado. La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, a través del área de Ingeniería Biomédica, realizará la evaluación técnica correspondiente para determinar la causa del daño y emitirá el concepto que servirá como soporte para la aplicación de este numeral. En caso de responsabilidad, asumir el pago de los costos generados por el mal uso de los equipos biomédicos puestos a su disposición y estos deberá realizarse dentro de los términos establecidos por la institución, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.
24. Garantizar todos los insumos y elementos requeridos para el servicio.
25. Las demás inherentes al contrato.

9.2.3 OBLICACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
14. El contratista proveerá los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y/o por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la Entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión.

9.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS, Y LEGALES:
1. EL CONTRATISTA deberá mantener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios.
2. Informar al interventor del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, el cambio que requiera hacer del recurso Humano.
3. Contar con un archivo en el que reposen la historia y los contratos laborales del recurso humano al servicio del contrato.
4. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.
5. Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
6. Garantizar la utilización del Instrumental requerido para la prestación del servicio y su mantenimiento.
7. Permitir el desarrollo de DOCENCIA DE SERVICIOS en los siguientes términos: Los profesionales que presten sus servicios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, deberán cumplir con funciones docentes relacionadas con su área de formación y afines, dirigidas a la formación de los estudiantes que roten por el Hospital Universitario del Caribe a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio. **PARÁGRAFO 1:** Los profesionales suministrados por el contratista, deberán realizar evaluaciones periódicas de la rotación de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en los Planes de Práctica Formativas que sirven para operativizar los Convenios Docencia Servicios del Hospital y avalar las actividades diarias que desarrollan los estudiantes en rotación a través de la firma de las bitácoras que deben llenar los estudiantes, las cuales serán entregadas cada quince (15) días a los coordinadores o representantes de los Convenios Docencia-Servicio de las instituciones educativas y a la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social del HUC . **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá entregar a la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social la agenda de actividades académicas asignada a sus profesionales de acuerdo con el número de estudiantes asignados en rotación por el hospital, a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio.

9.1.6 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, FINANCIERAS, Y LEGALES: 1. EL CONTRATISTA deberá mantener todo el personal con sus respectivos camés de identificación y elementos necesarios. 2. Informar al interventor del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, el cambio que requiera hacer del recurso Humano. 3. Contar con un archivo en el que reposen la historia y los

contratos laborales del recurso humano al servicio del contrato. 4. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato. 5. Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. 6. Garantizar la utilización del Instrumental requerido para la prestación del servicio y su mantenimiento. 7. Permitir el desarrollo de DOCENCIA DE SERVICIOS en los siguientes términos: Los profesionales que presten sus servicios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, deberán cumplir con funciones docentes relacionadas con su área de formación y afines, dirigidas a la formación de los estudiantes que roten por el Hospital Universitario del Caribe a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio.

9.2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Hospital las siguientes:
1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión y cumplimiento de sus actividades.
3. Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
9. Coordinar con el (la) Contratista según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.
10. Le mantenimiento de la infraestructura física a cargo del Hospital.
11. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, y demás sitios dispuestos para la ejecución.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa social del estado hospital universitario del caribe. El Manual Interno de Contratación de esta Entidad esta orientado a los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, MANUAL INTERNO DE CONTRACCIÓN de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en el **CAPITULO VIII: DE LOS CONTRATOS Y SUS TIPOLOGÍAS,** establece:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

- **Por la naturaleza:** Se requerirá únicamente una (1) sola propuesta en los siguientes casos:

4. Cuando se trate de servicios médicos, especial y ocasionales.

(...)

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO, EL PLAZO PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE.**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtuvo como La suma anterior, se obtuvo como resultado del estudio de mercado realizado, con base en la revisión de datos históricos del **contrato 498 de octubre 01 2024**, suscrito por **CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE S.A.S**, de la vigencia 2026, en el cual se establece los valores unitarios.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, ha realizado el análisis de los servicios a contratar tomando como referencia los precios históricos del año inmediatamente anterior.

Tal cual como lo establece la Guía de la Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente (Versión 2 del 24 de Junio de 2022), la Institución tomo como referencia para el estudio del mercado la REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS, así: REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS: para emplear el mecanismo se sugiere verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicados fluctuaciones importantes en el comercio del bien o el servicio. Las características del bien o el servicio deben ser las mismas entre una contratación y la otra.

Consecuente con lo anterior le permitió a la Entidad determinar el presupuesto oficial para la presente contratación en el valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

El contrato se cancelará en pagos FIJOS MENSUALES por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) MONEDA CORRIENTE**; correspondiente a la venta de servicios, generada por la prestación de la Unidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de factura y demás documentos requeridos por el Hospital para su pago; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. En todo caso, el valor del contrato que se ejecute con la entrega de los diferentes elementos suministrados y certificados como recibidos por el supervisor, se pagara dentro de los sesenta (60) días

después de radicada la factura en la Unidad de Cuentas por pagar del Hospital y demás documentos conducentes para el pago.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor fijo mensual por **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) MONEDA CORRIENTE**, tiene la siguiente cobertura: Interconsultas, consultas externas, cuidados, disponibilidad, procedimientos ambulatorios y bajo anestesia general, de conformidad con la siguiente tabla:

ÍTEMS (1)	DESCRIPCIÓN (2)	PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)
1	CIRUGÍAS AMBULATORIAS	40
2	CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	60
3	CONSULTAS EXTERNAS	60
4	INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	50
SUMATORIA TOTAL		**210**

Tabla 1. Listado de Procedimientos

- Los procedimientos que NO ALCANCEN el mínimo requerido se reconocerán para su descuentos después de 10 procedimientos por debajo PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3), exceptuando la consulta externa debido a que este evento no depende de la gestión directa del contratista, por lo tanto, no incurrirá en glosa alguna. Nota: Los DESCUENTOS por procedimientos que estén por debajo del **PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)** de la *tabla 1*, se aplicarán solamente a partir del procedimiento número 11. ESTO SIGNIFICA QUE DEL PROCEDIMIENTO 1 AL 10, NO SE APLICARA DESCUENTOS

DESCRIPCIÓN	VALOR A DESCONTAR EN CASO DE NO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
CIRUGÍAS AMBULATORIAS	$ 79,126
CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	$ 132,240
CONSULTAS EXTERNAS	$ 14,023
INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	$ 17,642

- En el escenario inverso, si el Contratista **ALCANZA** el umbral descrito en la columna (3) de la *Tabla 1*, el Hospital Universitario del Caribe reconocerá un valor extra a pagar sobre el Valor Fijo Mensual. Estos procedimientos extras serán compensados únicamente si superan la meta establecida por al menos 5 unidades. NOTA: A partir del procedimiento 6, por encima **PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)** de la *tabla 1*, tendrá derecho a reconocimiento.

DESCRIPCIÓN	VALOR A PAGAR EN CASO DE SUPERAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
CIRUGÍAS AMBULATORIAS	$ 79,126
CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	$ 132,240
CONSULTAS EXTERNAS	$ 14,023

INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	$	17,642

PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE ALTA COMPLEJIDAD – HONORARIOS MÉDICOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS.

ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL			
CIRUGIA	**CODIGO**	**PROCEDIMIENTOS**	**HONORARIO MEDICOS**
PAN FACIAL	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	8,000,000
	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	
	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	
	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIA	
	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	
	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	
CIRUGIA ORTOGNATICA	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACION INTERNA	8,500,000
	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	
	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	
	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	
	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS	
REMOCION DE TUMOR/ QUISTE DE GRAN TAMAÑO EN MAXILAR SUPERIOR O INFEIROR CON RECONSTRUCCION EN UNO O DOS TIEMPOS QUIRURGICOS CON INJERTO OSEO, IMPLANTE ALOPLASTICO, COLGAJOS DE ROTACION	762103	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA	9,000,000
	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	
	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	
	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	
	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION	
	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION	
	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA	
	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA	
	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	
	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO	
	764305	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	
	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	

	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	
	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	7,500,000.00
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA FRONTO ORBITAL	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO	6,000,000
	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA YCRANEOPLASTIA	
	12102	INCISION YDRENAJE DE SENO FRONTAL	
	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	
	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO - CON REMPLAZO OSEO	
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	
	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	
	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS - (INSERCION DE PROTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCION DE PROTESIS	
	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	
	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	

Nota: Así mismo, en lo que respecta a los procedimientos considerados de alta complejidad estos serán determinados exclusivamente por el especialista tratante aportando justificación mediante diagnósticos de base, complejidad de procedimientos quirúrgico, según tiempo y/o duración, áreas anatómicas intervenidas, uso de insumos especiales (prótesis, injertos autólogos y/o sintético), guías quirúrgicas y procedimientos que requieran planeación digital tridimensional, cirugías que requieren de abordajes multidisciplinarios. Para estos procedimientos se solicitarán autorizaciones mediante la modalidad de paquetes quirúrgicos conforme lo establecido y presentado previamente.

En el caso excepcional de aseguradoras no acogidas a la modalidad de paquetes(**TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL**) de alta complejidad, la facturación de dichos procedimientos será en una proporción 70% – 30% a favor del contratista por concepto de honorarios médicos(incluido ayudantía), del valor que se apruebe entre el Hospital y la Aseguradora.

PARÁGRAFO TERCERO: La facturación y recaudo está a cargo del Hospital respecto a la venta de servicios o contratos que este gestione, para lo cual cuenta con un sistema de información contable para expedir la facturación según los requisitos legales exigidos tanto por el sistema de seguridad social como del tributario colombiano.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del pago a favor del Contratista se requiere que esté presente ante el área administrativa y financiera del Hospital la cuenta por los servicios prestados en forma mensual. Dicho pago el Hospital lo consignará a favor del contratista, por las sumas de dinero que le correspondan, en la cuenta bancaria que para el efecto abra este contratista, previo el trámite de las operaciones financieras, contables, de presupuesto, cruce de cuentas y/o compensaciones de las contraprestaciones según el resultado del negocio mensualmente, según el caso. En todo caso el pago del contratista estará sujeto a las fluctuaciones del recaudo efectivo de los servicios prestados por el contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que se presenten variaciones en el negocio jurídico que se celebra con ocasión de las condiciones reales del servicio, las partes pueden revisar las contraprestaciones pactadas, para Llegar a los acuerdos que sean conducentes a mantener el equilibrio económico para ambas partes.

PARÁGRAFO SEXTO: el contratista debe colocar a disposición, los equipos, materiales, insumos y el recurso humano necesario para la realización de las actividades ambulatorias. Tendrá autonomía sobre la logística y funcionamiento del servicio en las instalaciones, salvaguardando la integridad de los bienes que utilice.

PARÁGRAFO SEPTIMO: para el desarrollo de los procedimientos bajo anestesia general considerados de alta complejidad, debidamente justificados, se tendrá en cuenta el **ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES**. La realización de estos procedimientos queda condicionado a la autorización que emita las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), con respecto a los valores cotizados por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los pacientes amparados por SOAT y que en razón a la complejidad y los tiempos quirúrgicos se ajusten a tarifa diferencial, deberán ser facturados en una participación de 70% para el contratista y 30% para la ESE Hospital Universitario del Caribe.

PARÁGRAFO NOVENO: el valor por paciente de la PLANEACIÓN VIRTUAL 3D + ESCÁNER INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL + GUÍAS QUIRÚRGICOS MEDIANTE IMPRESORA 3D; es por $1.500.000.oo

PARÁGRAFO DECIMO: Si en un mismo acto quirúrgico se realizan procedimientos múltiples, el primer procedimiento se cancela al 100%, el segundo en adelante se **cancela** al 50% de los honorarios asignados. Si en un mismo acto quirúrgico se realizan procedimientos Bilaterales, el primer procedimiento se cancela al 100%, el segundo en adelante se cancela al 75% de los honorarios asignados. Si es realizado un procedimiento quirúrgico por estas especialidades, y no se encuentra en el listado anterior, el mismo será calculado los honorarios del cirujano de acuerdo con el grupo quirúrgico o su asignación en UVR.

NOTA: se dispone de un presupuesto total, para cubrir todos los servicios antes relacionados, prestados efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor designado por la Gerencia.

PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: *El pago de los servicios asistenciales estará sujeto al cumplimiento estricto de los aspectos técnicos y regulatorios establecidos en el contrato y/o Estudios previos. Cualquier incumplimiento relacionado con los numerales siguiente, generará glosas automáticas sobre el valor correspondiente de la factura.*

1. *Pacientes quirúrgicos definidos no da derecho a cobro de evoluciones.*
2. *Las atenciones se reconocen por la especialidad tratante y solo una atención diaria por la misma especialidad.*
3. *Evoluciones con justificación insuficiente y en muchos casos copia y pega, serán objeto de glosas.*
4. *Descripciones quirúrgicas insuficientes y la gran mayoría solo mencionan el procedimiento.*
5. *Para establecer valores de las tarifas diferenciales el referente son las tarifas pactadas en el contrato, por tanto, en caso de requerir un adicional debe ser notificado en el momento de la solicitud del procedimiento.*
6. *Cuando se realicen procedimientos diagnósticos o terapéuticos, solo se reconocerán honorarios por dicho procedimiento.*
7. *En la realización de procedimientos múltiples se reconoce solo lo terapéutico más no lo diagnóstico ni las vías de acceso.*
8. *Las cancelaciones de los servicios (Quirúrgicos, Estudios diagnósticos, Consultas médica especializada, entre otros) por fallas atribuibles al recurso humano serán trasladadas a la agremiación.*
9. *Las cancelaciones quirúrgicas derivadas por prolongación de los tiempos quirúrgicos debido a retrasos por incumplimiento en los horarios del médico especialista serán glosadas a la agremiación correspondiente.*
10. *La agremiación y su talento humano en salud se obligan a garantizar el diligenciamiento completo, veraz, oportuno y legible de los registros clínicos, conforme a la normatividad vigente y lineamientos institucionales. El incumplimiento, inconsistencia u omisión en dichos registros dará lugar a la aplicación de la glosa correspondiente.*

11. *En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito a la agremiación, esta asumirá la responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento correctivo o reposición del equipo afectado.*

PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: *RESPONSABILIDAD POR GLOSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Las partes acuerdan que el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad monetario o económica por el valor de las glosas que sean formuladas o presentadas por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) u otra Empresas Responsables de Pago (ERP), y que resulten ratificadas tras el proceso de auditoría y conciliación, siempre que el motivo de la glosa sea imputable a fallas en la calidad de la atención, falta de soportes, errores en el diligenciamiento de la historia clínica, registros incompletos, mal procedimiento o cualquier incumplimiento de los protocolos técnico-científicos por parte del personal suministrado por el CONTRATISTA.*

PÁRAGRAFO DECIMO TERCERO: *Pago de glosa: Una vez la ESE sea notificada de la ratificación de una glosa de carácter administrativo o asistencial imputable al talento humano del CONTRATISTA, la ESE queda facultada para descontar el valor total de la glosa ratificada de los pagos mensuales pendientes a favor de la AGREMIACIÓN, o en s[illegible] defecto, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATISTA.*

6.J. PRESUPUESTO PRESUPUESTAL

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 aprobado mediante acuerdo por la junta directiva del hospital. **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE**

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha determinado los criterios para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta que el precio ofertado se ajuste a los estudios del mercado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente Estudio previo, además deberá ajustarse al presupuesto asignado para la presente contratación y a los precios unitarios establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

En ese entendido, se celebrará un contrato de servicios asistenciales médicos, según corresponda, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier forma de sociedad futura, prev[illegible] cumplimiento de las capacidades requeridas en los estudios previos y en la invitación, los cuales fueron establecidos por la Entidad en garantía de los principios de señalados en el artículo 5° del Estatuto Interno de Contratación; ahora bien, la entidad podrá rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio ofertado, en razón a lo descrito en las circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente sobre la materia.

7.1 DOCUMENTO PORQUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncien a continuación:

- Capacidad Jurídica — Habilitado/ No Habilitado
- Experiencia especifica — Habilitado/ No Habilitado

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

C. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES: Se deben aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado**. Con fecha de generación del sistema o plataforma de la Dian no mayor a 60 días.**

E. FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.
Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

F. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica. En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

G. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018: La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o representante legal de la persona.

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

H. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL
En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

I. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago. 2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar

el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

J. **DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

K. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa., donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo

L. **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**: El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.

M. **MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia a través de copias o certificaciones de contratos el cual deberá aportar uno (01) hasta tres (03) contratos celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación o con procesos de publicidad.

El valor del contrato o certificación de contrato aportado debe ser igual o superior a 50% del valor del presupuesto oficial.

La experiencia es requisito mínimo o habilitador, no otorgará puntaje.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Entidad atendiendo al artículo 29.3. del Estatuto Interno de Contratación, realiza el presente análisis del riesgo, la forma de mitigarlo y la exigencia de las garantías, en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. *Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*

A continuación, se relacionan unos riesgos previsibles con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
No disponibilidad del comprador para recibir los bienes	Entidad contratante.
Almacenamiento o tratamiento inadecuado de la mercancía luego de la entrega.	Entidad contratante.
RIESGOS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES	
Vicios ocultos	Contratista
Evicción	Contratista
Calidad y garantía	Contratista, quien la traslada parcialmente a la entidad aseguradora, en todo caso se asigna durante el tiempo equivalente al de la garantía que haya ofrecido y pactado.
Existencia de cosa futura	Entidad contratante
Disponibilidad de cosa ajena	Contratista
Pago de la cosa	Entidad contratista, siempre que el contratista haya cumplido los requisitos legales del cobro
RIESGOS FINANCIEROS Y LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Variación en el costo de los bienes a proveer	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS	
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Contratante
Uso o recolección de información errada	Contratista, salvo que la información errada provenga del mismo contratante
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Planos o diseños inútiles o deficientes	Contratista
Conceptos errados	En asuntos propios de las ciencias naturales corresponde al contratista, en ciencias sociales dependiendo del grado del error
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Contratista
Uso indebido de información	Contratista
Insuficiencia de proveedores	Contratista
Materiales defectuosos	Contratista
Entrega tardía del servicio	Contratista
Especificaciones incorrectas de partes y repuestos	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Contratante
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratista
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Incumplimiento de subcontratistas	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de ARL
Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Según la causa del evento
Daños a terceros	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
Falta de calidad en el servicio prestado	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variaciones en el costo de insumos	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratante

GARANTÍAS EXIGIDAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 56 de la Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, así como lo dispuesto en la Resolución No. 25110402 del 04 de noviembre de 2025, mediante la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación de la misma entidad; el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3 "Garantías", Subsección "Generalidades", especialmente en sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo previsto en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Amparos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Se establece para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Según su cuantía como mínimo al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Esta garantía se exige para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestacionales, respecto d ellos trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

c) **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a la E.S.E Hospital universitario Caribe o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

d) **Responsabilidad civil médica.** Se exigirá para aquellos contratos que involucren la prestación de servicios médicos a favor de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, la cual tendrá un amparo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual a la duración de este.

e) **Calidad del Servicio:** La E.S.E Hospital Universitario del Caribe, determinará el valor y el plazo de esta garantí en la invitación o los términos de condiciones, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo deberá ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe elaboró el Análisis Económico del Sector el cual se adjunta al presente estudio previo.

11. SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por quien designe el señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con el artículo 65 del Manual Interno de Contratación del HUC (RESOLUCIÓN 24041803 DE 2024), para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el contrato de acuerdo al manual de contratación y demás normas sobre la materia.

Así mismo, el supervisor del contrato debe actuar de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 24112803 de 2024 *"POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE"*

Nota: La entidad deja constancia que conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Siendo que la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, y podrá para ello contratar personal de apoyo. La interventoría, de otra parte, es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona contratada para tal fin por la Entidad.

12. CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con el **ARTICULO 25. RESPONSABILIDADES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, numeral 25.2. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La subgerencia Administrativa y financiera ejercerá las siguientes funciones y responsabilidades dentro del proceso de actividad contractual de la ESE Hospital Universitario del Caribe:

4. Expedir las certificaciones del Plan Anual de Adquisiciones para cada proceso de contratación que lo requiera.

El suscrito Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en calidad de Administrador del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la E.S.E., CERTIFICA que, dentro del nombrado plan, dando cumplimiento a los principios de planeación y proyección se encuentra incluido el objeto: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."** a contratar del presente estudio previo.

Disponibilidad Presupuestal con cargo a la cuenta presupuestal designada para ello, respecto de la vigencia fiscal de 2026, aprobada para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

13. ANEXOS

Hacen parte del estudio previo los siguientes documentos:
1. MATRIZ DE DETERMINACIÓN DE RIESGOS.
2. ESTUDIO DE MERCADO.
3. INVITACION.
4. ESTUDIO DEL SECTOR.

Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	**MARIO HOLGUIN ZAPATA** JEFE DEL ASESOR DE JURÍDICA
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	**TATIANA PATRICIA VASQUEZ URQUIJO** Subgerente Administrativo
APROBACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA	**TATIANA PATRICIA VASQUEZ URQUIJO** Gerente (E) E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

Reviso: P.U JAVIER RODRIGUEZ
Proyecto: P.U TEREZINHA TORRES C
Apoyo subgerencia administrativa

HUC | E.S.E Hospital Universitario del Caribe | Gobernación de Bolívar



MATRIZ DE RIESGOS BIENES Y SERVICIOS

											¿A quién se le [illegible]?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la ejecución del	Impacto después del tratamiento				Implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto de la contratación.	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro del bien o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Las garantías solicitadas en el proceso no cubren los riesgos previsibles del mismo.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación del análisis de riesgos y las garantías exigidas por parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación.	Verificar las garantías exigidas y los riesgos identificados.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
3	General	Externo	Contratación/Selección	Operacional	Los proponentes no presentan oportunamente las garantías solicitadas en el proceso.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar la garantía de seriedad del ofrecimiento y de cumplimiento en el marco del cronograma del proceso.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento del contrato.	En la fecha de firma del contrato.	Solicitar las garantías en el marco del cronograma del proceso.	En la evaluación y el plazo de perfeccionamiento del contrato.
4	General	Externo	Selección	Operacional	Las ofertas de los proveedores evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos.	Los criterios de selección del contratista son manipulados por los proponentes.	2	2	4	Bajo	Entidad	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencien la existencia de colusión o precios artificialmente bajos.	No	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas.	En la fecha de firma del contrato.	Establecer criterios objetivos de selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencien la existencia de colusión o precios artificialmente bajos.	En la etapa de evaluación de las propuestas.

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes entregados o servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con retrasos.	El objeto del contrato no se cumple oportunamente.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retrasos en la entrega.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento .	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retrasos en la entrega.	En la etapa de planeación y ejecución del contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes suministrados y/o servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la Entidad.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de bienes y/o servicios, así como sanciones por la entrega de productos y/o servicios de mala calidad.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los bienes y/o servicios contratados	Durante la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	El contratista no cancela el pago de obligaciones laborales u honorarios a personas que haya subcontratado para el cumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la verificación de la cancelación de acreencias laborales u honorarios de terceros subcontratados por el contratista	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, verificación pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales y demás acreencias.	Durante la ejecución del contrato.
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	Daños a terceros derivados de actuaciones, hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el perfecciona miento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación y durante su ejecución para verificar sus vigencias y coberturas.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Análisis Económico del Sector permite establecer el contexto del proceso de contratación que pretende realizar la Entidad, así mismo identifica algunos de los riesgos y a su vez orienta el establecimiento de requisitos habilitantes que garanticen la concurrencia y participación de oferentes al proceso así como su selección objetiva; no obstante, en aplicación del principio de Economía señalado en el numeral 6 del artículo 10° del RESOLUCION No. 24041803 del 18 de abril de 2024 – SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - la Empresa debe proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones.

En ese sentido es nuestro deber realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo, a efectos de identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad planteada en los estudios previos; en consecuencia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista a efectos de justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, elabora el presente Análisis del Sector Económico, como anexo del Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."**

ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Sin embargo, para los proceso de contratación directa, la Guía para la Elaboración de Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente -GEES- Versión 2 del veinticuatro (24) de junio de 2022, estableció que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, y debe permitir a la Entidad sustentar la decisión de hacer la contratación de manera directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

No obstante, frente a la estructura del Análisis del Sector y para la presente contratación se tendrán en cuenta las recomendaciones impartidas por Colombia Compra Eficiente

en su Guía para la Elaboración de Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente - GEES- Versión 2 del veinticuatro (24) de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los bienes o servicios requeridos por la Entidad para satisfacer la necesidad planteada y para la realización de los objetivos descritos anteriormente, en ese sentido se tiene previsto celebrar un contrato de servicios mediante el proceso de selección de contratación directa de conformidad con el Manual Interno de Contratación, y demás normas concordantes.

Para la elaboración del presente documento se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen dentro del Análisis del Sector:

UBICACIONAL: La adquisición requerida es para la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ubicado en Cartagena de Indias, Bolívar. Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de esta ciudad, que se encuentra situada al norte de Colombia, en el Departamento de Bolívar, con excelentes vías de desplazamiento desde y hacia las principales ciudades de la zona Caribe y hacía el interior del país, pese a eso, no se cuenta variedad de opciones de búsqueda de contratistas idóneos, con la capacidad y experiencia a la hora de satisfacer nuestras necesidades, lo que resulta una menor disponibilidad en el mercado de servicios que se requieran por parte de la Entidad.

Los servicios para adquirir por parte de la E.S.E., se encuentran dentro de aquellos comercializados o prestados en el mercado local, regional y nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que los ofrezcan, con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contratado.

Manual Interno de Contratación, el proceso de selección a través del cual se procederá para satisfacer esta necesidad es el de contratación directa, por cuanto que la cuantía permite la contratación de manera directa dado que el presupuesto oficial asignado para la presente contratación no supera los 2.000 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de abril de 2024, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Que en el Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, MANUAL INTERNO DE CONTRACCIÓN de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en el **CAPITULO VIII: DE LOS CONTRATOS Y SUS TIPOLOGÍAS,** establece:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

- **Por la naturaleza:** Se requerirá únicamente una (1) sola propuesta en los siguientes casos:

(...)
4. Cuando se trate de servicios médicos, especial y ocasionales.
(...)

No obstante, con la contratación directa se logra el máximo rendimiento con los menores costos, garantizando con ello los principios que rigen la actividad contractual, en especial

el de Eficacia, Eficiencia y Economía, los cuales se encuentran contenidos dentro de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, en los dispuestos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, en los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la Ley 1437 de 2011, así como en la Resolución No. 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el cual el gobierno nacional fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación y rigieran su actividad contractual, y en el artículo 5, numeral 5.9 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

En la ejecución contractual, el contratista deberá cumplir con la normatividad especial que exista sobre la materia.

COMERCIAL: Se tuvo en cuenta que el contratista que provea los servicios se encuentre dentro del mercado local, regional y nacional, debe tener en cuenta que deberá contar con la disponibilidad total e inmediata del servicio; lo que dificulta la contratación al momento de la búsqueda de dicho contratista, por motivo que no se cuentan con gran variedad de personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia al momento de asesorías técnicas para la implementación de sistema de costos.

Los costos del objeto de contratación se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado, todo esto teniendo en cuentan las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

Para la elaboración del estudio de mercado, la ESE Hospital Universitario del Caribe, ha realizado el análisis de los servicios a contratar tomando como referencia los precios históricos del año inmediatamente anterior. Tal cual como lo establece la Guía de la Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente (Versión 2 del 24 de Junio de 2022), la Institución tomo como referencia para el estudio del mercado la REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS, así: REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS: para emplear el mecanismo se sugiere verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicados fluctuaciones importantes en el comercio del bien o el servicio. Las características del bien o el servicio deben ser las mismas entre una contratación y la otra.

Se resalta que la Entidad históricamente ha venido contratando los mismos servicios a través de contratos de servicios, bajo la modalidad de contratación directa con proveedores idóneos, con capacidad financiera, operacional, económica y jurídica, evidenciándose el cumplimiento de los acuerdos de voluntades suscritos por las partes, bajo las condiciones allí pactadas, en especial el cumplimiento del plazo de ejecución, las condiciones técnicas exigidas, la forma de prestación y el pago por parte del Hospital.

El estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad planteada, atendiendo al análisis de los precios del mercado y los recursos propios establecidos en el presupuesto de la vigencia 2026 de la entidad, además de la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, priorizando en todo caso la calidad del servicio prestado en aras de mejorar la prestación de servicios de salud.

FINANCIERA: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Vale resaltar que la capacidad financiera requerida en un proceso de selección deber ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; en consecuencia, se deben establecer los requisitos de capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa la Entidad no tuvo en cuenta indicadores de contenido financiero para determinar la capacidad financiera del contratista, sin embargo, previa a la suscripción del contrato se verificará la idoneidad, capacidad jurídica, experiencia y precio ofertado de los servicios requeridos.

ORGANIZACIONAL: El Hospital no estableció indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional, toda vez que se trata de una contratación directa, sin embargo, busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera y organizacional del futuro contratista, entre ellas su idoneidad, capacidad legal y experiencia, lo cual permite establecer confiabilidad al momento de celebración y ejecución del contrato; estas condiciones serán una muestra fundamental de la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

TÉCNICA: Se requiere realizar un proceso de contratación directa para la provisión de servicios cuya descripción se encuentra definida en las especificaciones técnicas del estudio previo; para ello, se requiere de una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, y demás condiciones necesarias para satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

La descripción técnica de los servicios objeto de contratación se realizó teniendo en cuenta las condiciones de calidad, unidad de medida, cantidad, patrones de desempeño, condiciones de entrega, entre otros, que permiten sin lugar a duda su identificación, garantizando con ello el cumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo de ejecución, de primera calidad y conforme a las especificaciones técnicas mínimas contenidas en los Estudios Previos que hacen parte del proceso de contratación directa, así como en la oferta presentada por el contratista y en el contrato que se suscriba por las partes.

ANÁLISIS DE RIESGO: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con los mandatos del numeral 1 del artículo 1° del Manual Interno de Contratación, realizó el análisis del riesgo correspondiente para la presente contratación, en el que estableció la forma de mitigarlo, la exigencia o no de las garantías, en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido se han identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar,

riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato; no obstante, dicho Análisis del Riesgo hace parte del Estudio Previo que soporta la presente contratación junto con la Matriz de Riesgo adjunta.

En los anteriores términos se suscribe el Presente Análisis Económico del Sector.

Cordialmente,

TATIANA VÁSQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativa

JAVIER RODRÍGUEZ – P.U SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Terezinha Torrea C – apoyo administrativo

INVITACIÓN DIRECTA
Cartagena de Indias. D. T y C,

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	**CENTRO ORTOGNÁTICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	900,061,671-8
E- MAIL	centroortognaticodelcaribe@gmail.com
DIRECCIÓN	Barrio Manga, 3ª. Avenida No. 21-188, Cartagena, Bolívar.

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la empresa social del estado hospital universitario del caribe. El Manual Interno de Contratación de esta Entidad está orientado a los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, ESTATUTO INTERNO DE CONTRACCIÓN de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en el CAPITULO VIII: DE LOS CONTRATOS Y SUS TIPOLOGÍAS, establece:

Así mismo, de las formas de contratación dispuestas en el Manual Interno de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° ibídem se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. *La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará*
contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

- **Por la naturaleza:** Se requerirá únicamente una (1) sola propuesta en los siguientes casos:

4. Cuando se trate de servicios médicos, especial y ocasionales.

(...)

2. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncien a continuación:

- Capacidad Jurídica — Habilitado/ No Habilitado
- Experiencia especifica — Habilitado/ No Habilitado

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

C. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES: Se deben aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado**. Con fecha de generación del sistema o plataforma de la Dian no mayor a 60 días.**

E. FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.
Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

F. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM
De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica. En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

G. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018
La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o representante legal de la persona.

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

H. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL
En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

I. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

J. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa., donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo

L. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.

M. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
Los proponentes deberán acreditar la experiencia a través de copias o certificaciones de contratos el cual deberá aportar uno (01) hasta tres (03) contratos celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación o con procesos de publicidad.

El valor del contrato o certificación de contrato aportado debe ser igual o superior a 50% del valor del presupuesto oficial.

La experiencia es requisito mínimo o habilitador, no otorgará puntaje.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

ESE Hospital dentro de su portafolio de servicios, contempla la realización de todos los estudios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, incluidos en los manuales de tarifa, para efectos del presente estudio se agrupan así:

PRINCIPALES SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

1. Procedimiento de tipo diagnósticos
2. Procesos asistenciales y de rehabilitación en la Unidad de Cirugía oral y Maxilofacial
3. Procedimientos quirúrgicos de Anomalías dentofaciales y cirugía ortognática digital
4. Planeación Virtual 3D + Escáner Intraoral En Cavidad Bucal + Guías Quirúrgicos Mediante Impresora 3D
5. Servicios de consulta externa
6. Servicios de consulta intrahospitalarias
7. Visita medicas
8. Otros servicios de alta complejidad

ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL

CIRUGIA	CODIGO	PROCEDIMIENTOS
PAN FACIAL	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL
	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES
	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA

	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIA
	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD
	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL
CIRUGIA ORTOGNATICA	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACION INTERNA
	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION
	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION
	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL
	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA
	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS
REMOCION DE TUMOR/ QUISTE DE GRAN TAMAÑO EN MAXILAR SUPERIOR O INFEIROR CON RECONSTRUCCION EN UNO O DOS TIEMPOS QUIRURGICOS CON INJERTO OSEO, IMPLANTE ALOPLASTICO, COLGAJOS DE ROTACION	762103	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA
	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA
	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL
	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA
	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION
	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION
	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA
	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA
	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)
	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO
	764305	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA
	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA
	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO

	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA FRONTO ORBITAL	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO
	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA YCRANEOPLASTIA
	12102	INCISION YDRENAJE DE SENO FRONTAL
	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO - CON REMPLAZO OSEO
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL
	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO
	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA
	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS - (INSERCION DE PROTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCION DE PROTESIS
	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA
	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL

2. TALENTO HUMANO

Se requiere para la prestación de los servicios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, el siguiente Talento humano mínimo así:

A. **CIRUJANO MAXILOFACIAL:** mínimo uno (1), para lo cual deberá presentar sus hojas de vida con todo sus anexos.
B. **AUXILIAR QUIRÚRGICO:** mínimo uno (1), para lo cual deberá presentar sus hojas de vida con todo sus anexos.
C. **AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA**: queda a su disposición el número mínimo de personal requeridos para prestar los servicios, sin embargo debe presentar mínimo dos hojas de vidas con todos sus anexos.
D. **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES**, El contratista tendrá plena autoridad y discreción para contratar a personal según lo estime conveniente para la ejecución y cumplimiento de las tareas y responsabilidades especificadas en el presente contrato, sin que esto genere un mayor costo en la disponibilidad presupuestal. Esta facultad incluye la selección, contratación, y término de empleo del personal necesario para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual.

3. EQUIPOS REQUERIDOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Se requiere de un equipamiento en: Equipos Médicos, para la correcta prestación de los servicios de la UNIDAD MAXILOFACIAL, el cual se detalla a continuación:

EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**MÍNIMO DE EQUIPOS QUE DEBE DISPONER**
1	AUTOCLAVE	UNO
2	UNIDAD ODONTOLOGÍA	UNO
3	MATERIAL INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA ORAL AMBULATORIA, MAYOR Y DE ALTA COMPLEJIDAD	DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIOS

La cantidad de equipos puede variar, así como otros equipos diferentes a los relacionados para la prestación de los servicios, por lo que el proponente debe contemplar dentro de su propuesta.

4. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Bajo las anteriores consideraciones se identifica la necesidad que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, debidamente habilitados por la autoridad competente y con la capacidad resolutiva, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor.

5. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES: estos aspectos pueden generar glosas y/o afectar el componente económico de los servicios asistenciales prestado por el sindicato, en caso de presentarse o incumplirse.

1. Pacientes quirúrgicos definidos no da derecho a cobro de evoluciones.
2. Las atenciones se reconocen por la especialidad tratante y solo una atención diaria por la misma especialidad.
3. Evoluciones con justificación insuficiente y en muchos casos copia y pega, serán objeto de glosas.
4. Descripciones quirúrgicas insuficientes y la gran mayoría solo mencionan el procedimiento.
5. Para establecer valores de las tarifas diferenciales el referente son las tarifas pactadas en el contrato, por tanto, en caso de requerir un adicional debe ser notificado en el momento de la solicitud del procedimiento.
6. Cuando se realicen procedimientos diagnósticos o terapéuticos, solo se reconocerán honorarios por dicho procedimiento.
7. En la realización de procedimientos múltiples se reconoce solo lo terapéutico más no lo diagnóstico ni las vías de acceso.
8. Las cancelaciones de los servicios (Quirúrgicos, Estudios diagnósticos, Consultas médica especializada, entre otros) por fallas atribuibles al recurso humano serán trasladadas a la agremiación.
9. Las cancelaciones quirúrgicas derivadas por prolongación de los tiempos quirúrgicos debido a retrasos por incumplimiento en los horarios del médico especialista serán glosadas a la agremiación correspondiente.

10. *RESPONSABILIDAD POR GLOSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Las partes acuerdan que el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad monetario o económica por el valor de las glosas que sean formuladas o presentadas por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) u otra Empresas Responsables de Pago (ERP), y que resulten ratificadas tras el proceso de auditoría y conciliación, siempre que el motivo de la glosa sea imputable a fallas en la calidad de la atención, falta de soportes, errores en el diligenciamiento de la historia clínica, registros incompletos, mal procedimiento o cualquier incumplimiento de los protocolos técnico-científicos por parte del personal suministrado por el CONTRATISTA.* El contratista y su talento humano en salud se obligan a garantizar el diligenciamiento completo, veraz, oportuno y legible de los registros clínicos, conforme a la normatividad vigente y lineamientos institucionales. El incumplimiento, inconsistencia u omisión en dichos registros dará lugar a la aplicación de la glosa correspondiente.
11. El contratista se compromete a hacer uso adecuado, responsable y conforme a las instrucciones técnicas y protocolos institucionales de todos los equipos biomédicos puestos a su disposición por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.
12. En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito al contratista, esta asumirá la responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento correctivo o reposición del equipo afectado.

6. COMPONENTE TÉCNICO POR EL USO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL: el contratista de especialidades médicas, se obliga a:

El contratista de especialidades médicas se compromete a hacer uso adecuado, responsable y conforme a las instrucciones técnicas y protocolos institucionales de todos los equipos biomédicos puestos a su disposición por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.
En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito a la agremiación, esta asumirá la responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento y/o reposición del equipo afectado.
La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, a través de su Area de Ingeniería Biomédica, realizará la evaluación técnica correspondiente para determinar la causa del daño y emitirá el concepto que servirá como soporte para la aplicación de este numeral.
En caso de responsabilidad, asumir el pago de los costos generados por el mal uso de los equipos biomédicos puestos a su disposición y estos deberá realizarse dentro de los términos establecidos por la Institución, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.

7. ESPACIO FÍSICOS ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES: El contratista dispondrá de un espacio locativo con la infraestructura básica existente, ubicado en el 2do. Piso del Edificio, con un área total 72.4 M2; en el cual, se compromete a dotar e instalar los elementos necesarios para el funcionamiento de los servicios cirugía oral y maxilofacial, así como el recurso requerido para el normal funcionamiento de la misma, y la venta de servicios que esta haga bajo las condiciones que en este documento se establecen. La facilitación de estos espacios por parte del HOSPITAL no constituye por

si solo arrendamiento de mismos y el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre esto. Como compensación por la utilización del espacio físico, el contratista pagara al Hospital una suma de dinero equivalente a:

El costo de esta contribución se estima teniendo en cuenta los siguientes parámetros: **COSTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO:** Area Asignada; Valor Comercial del metro cuadro del sector, así como el valor facturado de los servicios. **COSTO DEL ESPACIO FÍSICO= 1.5 SMMLV**
(Este valor incluye proporcionalmente el servicio de aseo, vigilancia de la institución, los servicios públicos de Energía, Agua y Recolección de basuras ordinarias y peligrosas y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física)

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato. **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE.** con cargo a la vigencia 2026.

6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN FISICO Y AL CORREO ELECTRONICO	HASTA AGOSTO 25 DE 2026, 10:00 PM, al correo electrónico- SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA – **comprahuc04@gmail.com**
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCION DEL CONONTRATO.	SEPTIEMBRE (01) DE 2026

El presente cronograma, puede ser susceptible de modificación, dependiendo de las necesidades de las áreas encargadas de los procesos de evaluación y contratación.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 56 de la Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, así como lo dispuesto en la Resolución No. 25110402 del 04 de noviembre de 2025, mediante la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación de la misma entidad; el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3 "Garantías", Subsección "Generalidades", especialmente en sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo previsto en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Amparos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Se establece para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Según su cuantía como mínimo al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Esta garantía se exige para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestacionales, respecto d ellos trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

c) **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a la E.S.E Hospital universitario Caribe o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del

contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

d) Responsabilidad civil médica. Se exigirá para aquellos contratos que involucren la prestación de servicios médicos a favor de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, la cual tendrá un amparo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual a la duración de este.

e) Calidad del Servicio: La E.S.E Hospital Universitario del Caribe, determinará el valor y el plazo de esta garantí en la invitación o los términos de condiciones, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo deberá ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha determinado los criterios para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta que el precio ofertado se ajuste a los estudios del mercado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente Estudio previo, además deberá ajustarse al presupuesto asignado para la presente contratación y a los precios unitarios establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

En ese entendido, se celebrará un contrato de servicios asistenciales médicos, según corresponda, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier forma de sociedad futura, previo cumplimiento de las capacidades requeridas en los estudios previos y en la invitación, los cuales fueron establecidos por la Entidad en garantía de los principios de señalados en el artículo 5° del Estatuto Interno de Contratación; ahora bien, la entidad podrá rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio ofertado, en razón a lo descrito en las circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente sobre la materia.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor estimado del contrato es **CIENTO OCHENTA MILLONES ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

El contrato se cancelará en pagos **FIJOS MENSUALES** por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) MONEDA CORRIENTE**; correspondiente a la venta de servicios, generada por la prestación de la Unidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de factura y demás documentos requeridos por el Hospital para su pago; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. En todo caso, el valor del contrato que se ejecute con la entrega de los diferentes elementos suministrados y certificados como recibidos por el supervisor, se pagara dentro de los sesenta (60) días después de radicada la factura en la Unidad de Cuentas por pagar del Hospital y demás documentos conducentes para el pago.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor fijo mensual por **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) MONEDA CORRIENTE**, tiene la siguiente cobertura: Interconsultas, consultas externas, cuidados, disponibilidad, procedimientos ambulatorios y bajo anestesia general, de conformidad con la siguiente tabla:

ÍTEMS (1)	DESCRIPCIÓN (2)	PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)
1	CIRUGÍAS AMBULATORIAS	40
2	CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	60
3	CONSULTAS EXTERNAS	60
4	INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	50
SUMATORIA TOTAL		**210**

Tabla 1. Listado de Procedimientos

- Los procedimientos que NO ALCANCEN el mínimo requerido se reconocerán para su descuentos después de 10 procedimientos por debajo PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3), exceptuando la consulta externa debido a que este evento no depende de la gestión directa del contratista, por lo tanto, no incurrirá en glosa alguna. Nota: Los DESCUENTOS por procedimientos que estén por debajo del **PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)** de la *tabla 1*, se aplicarán solamente a partir del procedimiento número 11. ESTO SIGNIFICA QUE DEL PROCEDIMIENTO 1 AL 10, NO SE APLICARA DESCUENTOS

DESCRIPCIÓN	VALOR A DESCONTAR EN CASO DE NO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
CIRUGÍAS AMBULATORIAS	$ 79,126
CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	$ 132,240
CONSULTAS EXTERNAS	$ 14,023
INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	$ 17,642

- En el escenario inverso, si el Contratista **ALCANZA** el umbral descrito en la columna (3) de la *Tabla 1*, el Hospital Universitario del Caribe reconocerá un valor extra a pagar sobre el Valor Fijo Mensual. Estos procedimientos extras serán compensados únicamente si superan la meta establecida por al menos 5 unidades. NOTA: A partir del procedimiento 6, por encima **PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)** de la *tabla 1*, tendrá derecho a reconocimiento.

DESCRIPCIÓN	VALOR A PAGAR EN CASO DE SUPERAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
CIRUGÍAS AMBULATORIAS	$ 79,126
CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	$ 132,240
CONSULTAS EXTERNAS	$ 14,023
INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	$ 17,642

PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE ALTA COMPLEJIDAD – HONORARIOS MÉDICOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS.

ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL			
CIRUGIA	**CODIGO**	**PROCEDIMIENTOS**	**HONORARIO MEDICOS**
PAN FACIAL	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	8,000,000
	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	
	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	
	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIA	
	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	
	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	
CIRUGIA ORTOGNATICA	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACION INTERNA	8,500,000
	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	
	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	
	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	

	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS	
REMOCION DE TUMOR/ QUISTE DE GRAN TAMAÑO EN MAXILAR SUPERIOR O INFEIROR CON RECONSTRUCCION EN UNO O DOS TIEMPOS QUIRURGICOS CON INJERTO OSEO, IMPLANTE ALOPLASTICO, COLGAJOS DE ROTACION	762103	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA	9,000,000
	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	
	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	
	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	
	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION	
	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION	
	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA	
	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA	
	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	
	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO	
	764305	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	
	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	
	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	
	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	7,500,000.00
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA FRONTO ORBITAL	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO	6,000,000
	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA YCRANEOPLASTIA	
	12102	INCISION YDRENAJE DE SENO FRONTAL	
	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	
	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO - CON REMPLAZO OSEO	
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	
	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	
	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS - (INSERCION DE PROTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCION DE PROTESIS	
	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	
	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	

Nota: Así mismo, en lo que respecta a los procedimientos considerados de alta complejidad estos serán determinados exclusivamente por el especialista tratante aportando justificación mediante diagnósticos de base, complejidad de procedimientos quirúrgico, según tiempo y/o duración, áreas anatómicas intervenidas, uso de insumos especiales (prótesis, injertos autólogos y/o sintético), guías quirúrgicas y procedimientos que requieran planeación digital tridimensional, cirugías que requieren de abordajes multidisciplinarios. Para estos procedimientos se solicitarán autorizaciones mediante la

modalidad de paquetes quirúrgicos conforme lo establecido y presentado previamente.

En el caso excepcional de aseguradoras no acogidas a la modalidad de paquetes(**TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL**) de alta complejidad, la facturación de dichos procedimientos será en una proporción 70% – 30% a favor del contratista por concepto de honorarios médicos(incluido ayudantía), del valor que se apruebe entre el Hospital y la Aseguradora.

PARÁGRAFO TERCERO: La facturación y recaudo está a cargo del Hospital respecto a la venta de servicios o contratos que este gestione, para lo cual cuenta con un sistema de información contable para expedir la facturación según los requisitos legales exigidos tanto por el sistema de seguridad social como del tributario colombiano.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del pago a favor del Contratista se requiere que esté presente ante el área administrativa y financiera del Hospital la cuenta por los servicios prestados en forma mensual. Dicho pago el Hospital lo consignará a favor del contratista, por las sumas de dinero que le correspondan, en la cuenta bancaria que para el efecto abra este contratista, previo el trámite de las operaciones financieras, contables, de presupuesto, cruce de cuentas y/o compensaciones de las contraprestaciones según el resultado del negocio mensualmente, según el caso. En todo caso el pago del contratista estará sujeto a las fluctuaciones del recaudo efectivo de los servicios prestados por el contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que se presenten variaciones en el negocio jurídico que se celebra con ocasión de las condiciones reales del servicio, las partes pueden revisar las contraprestaciones pactadas, para Llegar a los acuerdos que sean conducentes a mantener el equilibrio económico para ambas partes.

PARÁGRAFO SEXTO: el contratista debe colocar a disposición, los equipos, materiales, insumos y el recurso humano necesario para la realización de las actividades ambulatorias. Tendrá autonomía sobre la logística y funcionamiento del servicio en las instalaciones, salvaguardando la integridad de los bienes que utilice.

PARÁGRAFO SEPTIMO: para el desarrollo de los procedimientos bajo anestesia general considerados de alta complejidad, debidamente justificados, se tendrá en cuenta el **ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES**. La realización de estos procedimientos queda condicionado a la autorización que emita las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), con respecto a los valores cotizados por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los pacientes amparados por SOAT y que en razón a la complejidad y los tiempos quirúrgicos se ajusten a tarifa diferencial, deberán ser facturados en una participación de 70% para el Contratista y 30% para la ESE Hospital Universitario del Caribe.

PARÁGRAFO NOVENO: el valor por paciente de la PLANEACIÓN VIRTUAL 3D + ESCÁNER INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL + GUÍAS QUIRÚRGICOS MEDIANTE IMPRESORA 3D; es por $1.500.000.oo

PARÁGRAFO DECIMO: Si en un mismo acto quirúrgico se realizan procedimientos múltiples, el primer procedimiento se cancela al 100%, el segundo en adelante se **cancela** al 50% de los honorarios asignados. Si en un mismo acto quirúrgico se realizan procedimientos Bilaterales, el primer procedimiento se cancela al 100%, el segundo en adelante se cancela al 75% de los honorarios asignados. Si es realizado un procedimiento quirúrgico por estas especialidades, y no se encuentra en el listado anterior, el mismo será calculado los honorarios del cirujano de acuerdo con el grupo quirúrgico o su asignación en UVR.

NOTA: se dispone de un presupuesto total, para cubrir todos los servicios antes relacionados,

prestados efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor designado por la Gerencia.

PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: *El pago de los servicios asistenciales estará sujeto al cumplimiento estricto de los aspectos técnicos y regulatorios establecidos en el contrato y/o Estudios previos. Cualquier incumplimiento relacionado con los numerales siguiente, generará glosas automáticas sobre el valor correspondiente de la factura.*

1. *Pacientes quirúrgicos definidos no da derecho a cobro de evoluciones.*
2. *Las atenciones se reconocen por la especialidad tratante y solo una atención diaria por la misma especialidad.*
3. *Evoluciones con justificación insuficiente y en muchos casos copia y pega, serán objeto de glosas.*
4. *Descripciones quirúrgicas insuficientes y la gran mayoría solo mencionan el procedimiento.*
5. *Para establecer valores de las tarifas diferenciales el referente son las tarifas pactadas en el contrato, por tanto, en caso de requerir un adicional debe ser notificado en el momento de la solicitud del procedimiento.*
6. *Cuando se realicen procedimientos diagnósticos o terapéuticos, solo se reconocerán honorarios por dicho procedimiento.*
7. *En la realización de procedimientos múltiples se reconoce solo lo terapéutico más no lo diagnóstico ni las vías de acceso.*
8. *Las cancelaciones de los servicios (Quirúrgicos, Estudios diagnósticos, Consultas médica especializada, entre otros) por fallas atribuibles al recurso humano serán trasladadas a la agremiación.*
9. *Las cancelaciones quirúrgicas derivadas por prolongación de los tiempos quirúrgicos debido a retrasos por incumplimiento en los horarios del médico especialista serán glosadas a la agremiación correspondiente.*
10. *La agremiación y su talento humano en salud se obligan a garantizar el diligenciamiento completo, veraz, oportuno y legible de los registros clínicos, conforme a la normatividad vigente y lineamientos institucionales. El incumplimiento, inconsistencia u omisión en dichos registros dará lugar a la aplicación de la glosa correspondiente.*
11. *En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito a la agremiación, esta asumirá la responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento correctivo o reposición del equipo afectado.*

PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: *RESPONSABILIDAD POR GLOSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Las partes acuerdan que el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad monetario o económica por el valor de las glosas que sean formuladas o presentadas por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) u otra Empresas Responsables de Pago (ERP), y que resulten ratificadas tras el proceso de auditoría y conciliación, siempre que el motivo de la glosa sea imputable a fallas en la calidad de la atención, falta de soportes, errores en el diligenciamiento de la historia clínica, registros incompletos, mal procedimiento o cualquier incumplimiento de los protocolos técnico-científicos por parte del personal suministrado por el CONTRATISTA.*

PÁRAGRAFO DECIMO TERCERO: *Pago de glosa: Una vez la ESE sea notificada de la ratificación de una glosa de carácter administrativo o asistencial imputable al talento humano del CONTRATISTA, la ESE queda facultada para descontar el valor total de la glosa ratificada de los pagos mensuales pendientes a favor de la AGREMIACIÓN, o en su defecto, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATISTA.*

9.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Usar el espacio físico de la infraestructura hospitalaria y de servicios, facilitado por el HOSPITAL, para la destinación que se ha señalado en el objeto contractual.
2. El contratista dispondrá de un espacio locativo con la infraestructura básica existente, ubicado en el 2do. Piso del Edificio, con un área total 72.4 M2; en el cual, se compromete a dotar e instalar los elementos necesarios para el funcionamiento de los servicios cirugía oral y maxilofacial, así como el recurso requerido para el normal funcionamiento de la misma, y la venta de servicios que esta haga bajo las condiciones que en este documento se establecen. La facilitación de estos espacios por parte del HOSPITAL no constituye por si solo arrendamiento de mismos y el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre esto. Como compensación por la utilización del espacio físico, el contratista pagara al Hospital una suma de dinero equivalente a: **COSTO DEL ESPACIO FÍSICO= 1.5 SMMLV** (Este valor incluye proporcionalmente el servicio de aseo, vigilancia de la institución, los servicios públicos de Energía, Agua y Recolección de basuras ordinarias y peligrosas y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física)

3. Dotar el espacio físico de la infraestructura hospitalaria y de servicios, facilitado por el HOSPITAL, con los elementos y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
4. Rendir informes cuando selo requiera la Gerencia del Hospital, sobre el desarrollo de las actividades en la Unidad.
5. Dirigir y controlar las gestiones legales requeridas para cumplir con las disposiciones que afecten el desarrollo de las actividades en la Unidad.
6. Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital.
7. Garantizar las condiciones para el Hospital pueda tramitar, los permisos, habilitaciones, autorizaciones y licencias que de acuerdo con la Ley sean requeridos para el desarrollo de su actividad.
8. Contratar el recurso humano necesario para la prestación del servicio de cirugía oral y maxilofacial.
9. Dirigir con autonomía técnica, científica, administrativa y con sus propios medios, las operaciones de la Unidad.
10. Todas aquellas que son inherentes a la naturaleza del contrato que se suscriba.
11. Entregar en la oficina de Talento Humano del Hospital copia de las hojas de vida de cada una de las personas que desempeñaran actividades en el Hospital dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato;
12. Participar de las funciones del Hospital como integrante de la relación docencia servicios que suscriba con Universidades para la formación de Odontólogos en pregrado y posgrado, garantizando el cumplimiento de las actas operativas que suscriba el Hospital.
13. El contratista se debe abstener de realizar declaraciones públicas a personas externas al Hospital, sobre las diferentes actividades que desarrolla en el mismo, sin el consentimiento previo del Hospital;
14. El contratista debe entregar al Hospital copia de su manual de funciones y disciplinario y mantenerlo informado sobre los resultados de los procesos que inicien a las personas que desempeñan en el Hospital, las actividades contratadas.
15. Brindar apoyo profesional al Hospital Universitario del Caribe en los requerimientos o solicitudes de los organismos judiciales.
16. Disponer del Manual de procesos y procedimientos para el manejo de residuos peligros que se generen en desarrollo de su actividad.
17. Realizar seguimiento a los pacientes que se haya prestado el servicio por interconsultas.
18. Aplicar el reglamento interno en las quejas o reclamos relacionados con el personal de la empresa.
19. La atención exclusiva a pacientes remitidos por el Hospital Universitario del Caribe.
20. Todos los ingresos de pacientes deben cumplir con el proceso de admisiones y facturación.
21. Realizar solo procedimientos de cirugía maxilofacial.
22. Realizar las Consultas e interconsultas de Hospitalización.

23. Comprometerse a hacer uso adecuado, responsable y conforme a las instrucciones técnicas y protocolos institucionales de todos los equipos biomédicos puestos a su disposición por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. En caso de que se presente daño, deterioro o mal funcionamiento de cualquier equipo biomédico atribuible al uso inadecuado, negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos establecidos por parte del personal adscrito a la agremiación, esta asumirá la

responsabilidad total por los costos de reparación, mantenimiento y/o reposición del equipo afectado. La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, a través del área de Ingeniería Biomédica, realizará la evaluación técnica correspondiente para determinar la causa del daño y emitirá el concepto que servirá como soporte para la aplicación de este numeral. En caso de responsabilidad, asumir el pago de los costos generados por el mal uso de los equipos biomédicos puestos a su disposición y estos deberá realizarse dentro de los términos establecidos por la institución, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.
24. Garantizar todos los insumos y elementos requeridos para el servicio.
25. Las demás inherentes al contrato.

9.1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
14. El contratista proveerá los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y/o por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la Entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión.

9.1.5 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS, Y LEGALES:

1. EL CONTRATISTA deberá mantener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios.
2. Informar al interventor del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, el cambio que requiera hacer del recurso Humano.

3. Contar con un archivo en el que reposen la historia y los contratos laborales del recurso humano al servicio del contrato.
4. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.
5. Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
6. Garantizar la utilización del Instrumental requerido para la prestación del servicio y su mantenimiento.
7. Permitir el desarrollo de DOCENCIA DE SERVICIOS en los siguientes términos: Los profesionales que presten sus servicios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, deberán cumplir con funciones docentes relacionadas con su área de formación y afines, dirigidas a la formación de los estudiantes que roten por el Hospital Universitario del Caribe a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio. **PARÁGRAFO 1:** Los profesionales suministrados por el contratista, deberán realizar evaluaciones periódicas de la rotación de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en los Planes de Práctica Formativas que sirven para operativizar los Convenios Docencia Servicios del Hospital y avalar las actividades diarias que desarrollan los estudiantes en rotación a través de la firma de las bitácoras que deben llenar los estudiantes, las cuales serán entregadas cada quince (15) días a los coordinadores o representantes de los Convenios Docencia-Servicio de las instituciones educativas y a la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social del HUC . **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá entregar a la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social la agenda de actividades académicas asignada a sus profesionales de acuerdo con el número de estudiantes asignados en rotación por el hospital, a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio.

9.1.6 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, FINANCIERAS, Y LEGALES: 1. EL CONTRATISTA deberá mantener todo el personal con sus respectivos camés de identificación y elementos necesarios. 2. Informar al interventor del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, el cambio que requiera hacer del recurso Humano. 3. Contar con un archivo en el que reposen la historia y los contratos laborales del recurso humano al servicio del contrato. 4. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato. 5. Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. 6. Garantizar la utilización del Instrumental requerido para la prestación del servicio y su mantenimiento. 7. Permitir el desarrollo de DOCENCIA DE SERVICIOS en los siguientes términos: Los profesionales que presten sus servicios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, deberán cumplir con funciones docentes relacionadas con su área de formación y afines, dirigidas a la formación de los estudiantes que roten por el Hospital Universitario del Caribe a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio.

9.1.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Hospital las siguientes:
1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión y cumplimiento de sus actividades.
3. Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

9. Coordinar con el (la) Contratista según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.
10. Le mantenimiento de la infraestructura física a cargo del Hospital.

11. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA:
La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **varias CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396**, numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	**TATIANA VASQUEZ URQUIJO** **GERENTE (E)** **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

P.U Javier Rodríguez - Subgerencia Administrativa
Proyectó: TC APOYO SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA – LUIS EDUARDO TORRES.

Gmail comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com>

INVITACION DIRECTA - CENTRO ORTOGNATICO

1 mensaje

comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 8:55
Para: centroortognaticodelcaribe@gmail.com

TEREZINHA TORRES COMAS.
P.U Apoyo administrativo
Oficina de Compras
ESE Hospital Universitario del Caribe
Contacto : (5) 6726017- 6724340 EXT 208 - 3017782316

3 adjuntos

ANEXO TECNICO.docx
83K

INVITACION DIRECTA - 2026.docx
2465K

GF-TES-FO-009 Formulario Único de Conocimiento SARLAFT.xlsx
96K

ANEXOS TECNICOS

REFERENCIA: INVITACION DIRECTA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Hospital Universitario del Caribe
NIT 900 042 103-5
Oficina de Compras
Recibido Por:
Fecha: 25-08-2026
Hora:
* Recibido para estudio, no implica aceptación *

Cartagena, 25 de agosto 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta.

El suscrito actuando como persona natural; representante legal de la sociedad comercial CENTRO ORTOGNÁTICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE; representante del Consorcio DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA según
poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, cordialmente me permito, manifestar mi intención y aceptación de continuar prestando los servicios a la E..S.E Hospital Universitario del Caribe, en los meses de julio, agosto y septiembre 2025, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la contratación del 2025

Me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación. Así mismo declaro:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
Que he leído cuidadosamente el contenido de los términos de condiciones y demás documentos previos, que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el proceso de selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la celebración y ejecución del respectivo contrato.
Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 capitulo IV sobre la notificación por medios electrónicos, especialmente lo establecido en el artículo 56 Notificación electrónica. "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Por lo cual manifiesto que SI acepto recibir notificaciones por medios electrónicos.
Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva.
Que la propuesta tiene una vigencia de 4 meses

Atentamente,
CENTRO ORTOGNÁTICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE
DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA
NIT 901422794-0 de Cartagena
Dirección manga cr 15 # 26-98 edificio bahia san lázaro
Ciudad Cartagena
Teléfono 3219411115
Correo electrónico: centroortognaticodelcaribe@gmail.com



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3213020710 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL MANGA, CALLE 28 NO. 27 - 23 EDIFICIO SEAPORT 3, PISO 1 - CARTAGENA, BOLÍVAR, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.cccartagena.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS
Sigla : COMC
Nit : 901422794-9
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 44035312
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARRIO MANGA CARRERA 17 NRO 26 98 LOCAL 1 EDIFICIO BAHIA SAN LAZARO LOCAL 1
Barrio : MANGA
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : cntroortognaticodelcaribe@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3219411115
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARRIO MANGA CARRERA 17 NRO 26 98 LOCAL 1 EDIFICIO BAHIA SAN LAZARO LOCAL 1
Barrio : MANGA
Municipio : Cartagena, Bolivar

Correo electrónico de notificación : cntroortognaticodelcaribe@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 5 de julio de 2020, de la Asamblea Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2020 con el No. 162,499 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el diagnóstico y tratamiento orto-quirúrgico de las anomalías dentofaciales o maloclusiones dentarias, mediante cirugía ortognática guiada, planeada y ejecutada a través de herramientas digitales. Como unidad pionera en la resolución de las asimetrías faciales, COMC propone un abordaje alternativo e innovador, fundamentado en el entendimiento tridimensional de la asimetría facial a partir de reconstrucciones y proyecciones digitales de tejidos blandos y duros. Ofrece un servicio integral para la atención del paciente con alteraciones esqueléticas dentofaciales, desde la valoración clínica por Cirugía Maxilofacial y ortodoncia necesaria para el diagnóstico, así como la ejecución del tratamiento ortodóntico descompensatorio, y la realización de la cirugía ortognática, su respectivo acompañamiento pos operatorio y complementario por concepto de nutrición, fisioterapia y psicología. COMC realiza y ofrece en todas sus cirugías una planeación uirúrgica virtual personalizada, incluyendo digitalización de la oclusión dentaria de cada paciente, adquisición de las imágenes tomográficas faciales, reconstrucción facial tridimensional mediante concepto de cráneo compuesto, confección e impresión de guías o férulas quirúrgicas mediante tecnología CADCAM. Contamos con acciones de vinculación estratégicas para la compra y venta de insumos de osteosíntesis necesarios para la realización de la cirugía. Adicionalmente realización, implementación, ejecución y prestación de consultas y servicios relacionados con la atención por Odontología general, interconsultas con especialidades afines como Rehabilitación Oral, Periodoncia, Odontopediatria, Ortodoncia, Endodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial. Manejo de pacientes por concepto de urgencias, promoción y prevención de salud oral, acompañamiento de tratamientos realizados, soporte técnico laboratorial, servicio

técnico de radiología y afines para apoyo diagnóstico. Compra, venta, distribución, promoción, fabricación, producción, ensamblaje de productos, componentes electrónicos, digitales, ultrasónicos, electromagnéticos, protésicos, y/o demás equipos y aditamentos relacionados con la industria Odontológica, anexos y conexos. Dentro de los estatutos figura de igual forma la capacidad de C.O.M.C de hacer alianzas estratégicas con fundaciones, entidades privadas, publicas e instituciones académicas para prestación integral de servicios y demás actividades licitas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las

personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sen convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2023 del 12 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 196239 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA	C.C. No. 1.047.378.798

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8622
Actividad secundaria Código CIIU: C3250
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $656.965.501,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8622.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

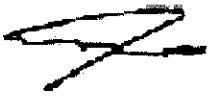

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301118539

PIB
10:56:30

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO ORTGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE S.A.S identificado(a) con NIT número 9014227949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301115302

PIB
10:28:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047378798:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 01:09:17 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901422794**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145633012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 09:14:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047378798
Código de Verificación	104737879826081309140 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí relacionados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2009, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 09:36:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014227949
Código de Verificación	901422794926081309361 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 930 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:16 AM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047378798**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SIERRA DONOVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152674473

(415)7707212489984(8020) 000014115267447 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 2 2 7 9 4	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COMC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR MANGA CR 17 26 98 LC 1 ED BAHIA SAN LAZARO LC 1

42. Correo electrónico contabilidadcentroortognatico@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 4 1 1 1 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 2	2 0 2 0 0 7 0 5	3 2 5 0	2 0 2 0 0 7 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-30 / 10:29:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ SIERRA DONOVAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152674473

(415)7707212489984(8020) 000014115267447 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 2 2 7 9 4	9	Impuestos de Cartagena	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 7 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 0 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 4 0 3 5 3 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 7 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 7 0 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152674473

(415)7707212489984(8020) 000014115267447 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 2 2 7 9 4	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 0 5				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 3 7 8 7 9 8				
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	RODRIGUEZ	SIERRA	DONOVAN			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047378798 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 11:43 AM

Código Verificación: **V9MPNGE8HX**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901422794	9	CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MANGA CR 15 #26-98	CARTAGENA-BOLIVAR	6480015	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	586742310	9509881297	E	2026/08/26	2026/08/24	BANCOOMEVA S.A.	0	$5,028,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (6 Afiliados)							$19,195,077	$3,161,400			$19,195,077	$768,000			$19,195,077	$697,900			$19,195,077	$400,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)							$3,501,811	$560,400			$3,501,811	$140,200			$3,501,811	$70,100			$3,501,811	$18,300		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)							$3,501,811	$560,400			$3,501,811	$140,200			$3,501,811	$70,100			$3,501,811	$18,300		$0	$0
1	CC	33332709	DIAZ EVANGELINA	25-14		30	$1,750,906	$280,200	EPS002	30	$1,750,906	$70,100	CCF08	30	$1,750,906	$0	14-11	30	$1,750,906	$0	30	$0	$0
2	CC	1128054718	HERNANDEZ ALEX	230301		30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (4 Afiliados)							$15,693,266	$2,601,000			$15,693,266	$627,800			$15,693,266	$627,800			$15,693,266	$382,400		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (4 Afiliados)							$15,693,266	$2,601,000			$15,693,266	$627,800			$15,693,266	$627,800			$15,693,266	$382,400		$0	$0
3	CC	1047433167	CABRERA JULYMEY	230301		30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
4	CC	1143353761	IBARRA KATHERINE	230301		23	$1,342,361	$214,800	EPS005	23	$1,342,361	$53,700	CCF08	23	$1,342,361	$53,700	14-11	23	$1,342,361	$32,700	23	$0	$0
5	CC	1050949630	POMARES ALEXANDER	230301		30	$9,000,000	$1,530,000	EPS002	30	$9,000,000	$360,000	CCF08	30	$9,000,000	$360,000	14-11	30	$9,000,000	$219,300	30	$0	$0
6	CC	1047378798	RODRÍGUEZ DONOVAN	231001		30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$144,000	CCF08	30	$3,600,000	$144,000	14-11	30	$3,600,000	$87,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(6)**						$19,195,077	$3,161,400			$19,195,077	$768,000			$19,195,077	$697,900			$19,195,077	$400,700		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901422794	9	CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MANGA CR 15 #26-98	CARTAGENA-BOLIVAR	6480015	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	459158296	9507638785	E	2026/07/24	2026/07/07	BANCOOMEVA S.A.	0	$4,761,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (5 Afiliados)						$17,852,715	$2,946,600			$17,852,715	$714,300			$17,852,715	$714,300			$17,852,715	$386,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$36,600		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$36,600		$0	$0
1	CC	33332709	DIAZ EVANGELINA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
2	CC	1128054718	HERNANDEZ ALEX	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (3 Afiliados)						$14,350,905	$2,386,200			$14,350,905	$574,100			$14,350,905	$574,100			$14,350,905	$349,700		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)						$14,350,905	$2,386,200			$14,350,905	$574,100			$14,350,905	$574,100			$14,350,905	$349,700		$0	$0
3	CC	1047433167	CABRERA JULYMEY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
4	CC	1050949630	POMARES ALEXANDER	230301	30	$9,000,000	$1,530,000	EPS002	30	$9,000,000	$360,000	CCF08	30	$9,000,000	$360,000	14-11	30	$9,000,000	$219,300	30	$0	$0
5	CC	1047375798	RODRIGUEZ DONOVAN	231001	30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$144,000	CCF08	30	$3,600,000	$144,000	14-11	30	$3,600,000	$87,700	30	$0	$0
Total Afiliados(5)						$17,852,715	$2,946,600			$17,852,715	$714,300			$17,852,715	$714,300			$17,852,715	$386,300		$0	$0

2026/07/07 08:43 AM

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901422794	9	CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MANGA CR 15 #26-98	CARTAGENA-BOLIVAR	6480015	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	364012604	9506008742	E	2026/06/24	2026/06/04	BANCOOMEVA S.A.	0	$4,761,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (5 Afiliados)						$17,852,715	$2,946,600			$17,852,715	$714,300			$17,852,715	$714,300			$17,852,715	$386,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$36,600		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$36,600		$0	$0	
1	CC	33332709	DIAZ EVANGELINA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	
2	CC	1128054718	HERNANDEZ ALEX	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (3 Afiliados)						$14,350,905	$2,386,200			$14,350,905	$574,100			$14,350,905	$574,100			$14,350,905	$349,700		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)						$14,350,905	$2,386,200			$14,350,905	$574,100			$14,350,905	$574,100			$14,350,905	$349,700		$0	$0	
3	CC	1047433167	CABRERA JULYMEY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	
4	CC	1050949630	POMARES ALEXANDER	230301	30	$9,000,000	$1,930,000	EPS002	30	$9,000,000	$360,000	CCF08	30	$9,000,000	$360,000	14-11	30	$9,000,000	$219,300	30	$0	$0	
5	CC	1047378798	RODRIGUEZ DONOVAN	231001	30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$144,000	CCF08	30	$3,600,000	$144,000	14-11	30	$3,600,000	$87,700	30	$0	$0	
Total Afiliados(5)						$17,852,715	$2,946,600			$17,852,715	$714,300			$17,852,715	$714,300			$17,852,715	$386,300		$0	$0	

2026/06/04 10:27 AM

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:27:05 horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047378798,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ SIERRA DONOVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **centro ortognatico y maxilofacial del caribe**, con NIT **901422794-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

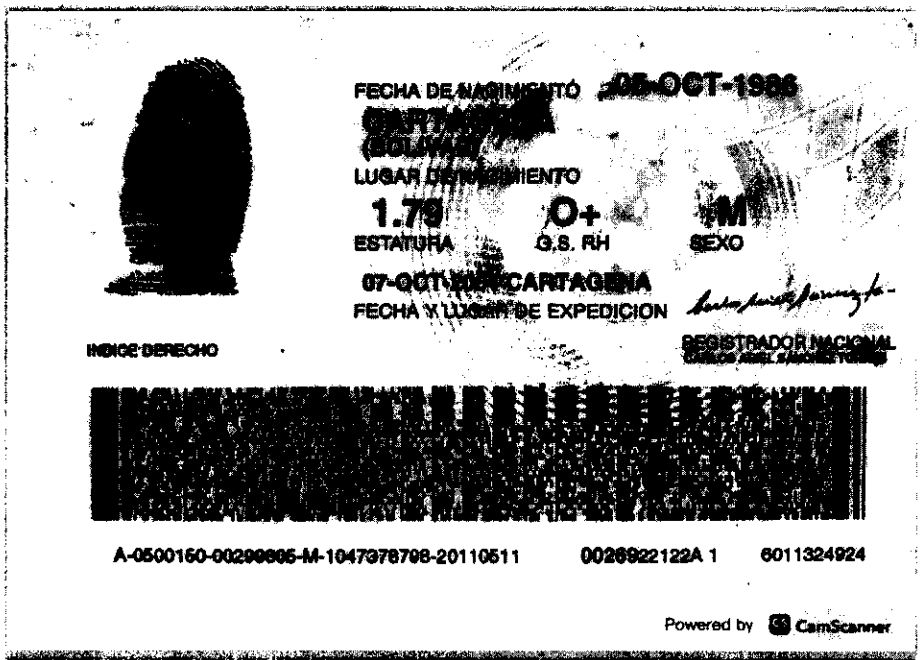

FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1986

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-OCT-2005 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0500160-00299865-M-1047378798-20110511 0026922122A 1 6011324924

Powered by CamScanner

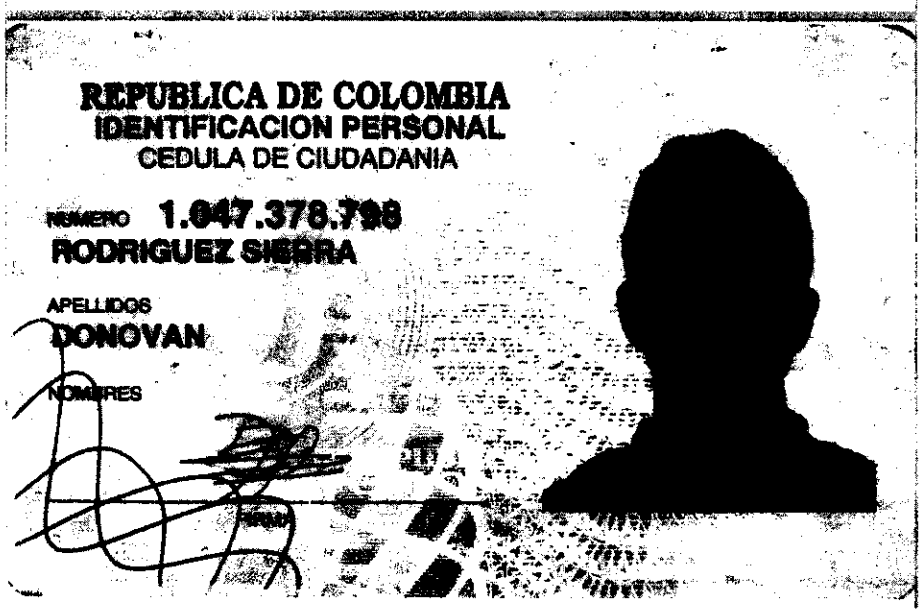

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.378.798
RODRIGUEZ SIERRA

APELLIDOS
DONOVAN

NOMBRES

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.047.378.798 en mi condición de Representante Legal de CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILO FACIAL DEL CARIBE SAS Nit 901422794-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

Por medio de este documento CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS suscribo el Compromiso Anticorrupción con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la .S.E. Hospital Universitario del Caribe ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.
E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente CENTRO ORTOGNÁTICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS

Nombre del Representante Legal DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA

C. C. No. 1.047.378.798 de CARTAGENA

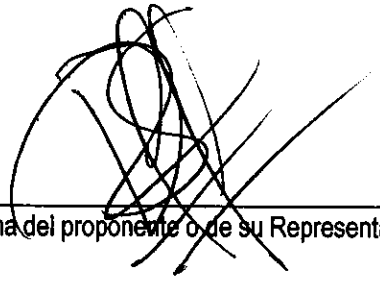

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad, fecha

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

El suscrito DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA en calidad de representante legal del CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Nombre del proponente CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS
Nombre del Representante Legal DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA
C. C. No. 1.047.378.798 de CARTAGENA

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA, actuando en calidad de representante legal, o apoderado, del CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

Nombre del proponente CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE SAS
Nombre del Representante Legal DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA
C. C. No. 1.047.378.798 de CARTAGENA

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 8

FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

HUC Hospital Universitario del Caribe	Codigo:	PL- TH- FO-001
	Version:	3
FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT	Fecha:	25/08/2026
	Pagina	1 de 2

Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte										Tipo de Solicitud		Consecutivo
DD	MM	AAAA	Cliente		Contratista	X	Prestador IPS		Proveedor		Otro		Vinculación		
25	8	2026											Actualización	X	

Ciudad	Regional	Zonal

PERSONA NATURAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento									N° Identificación
				CC		CE		TI		PAS		CD	

Lugar de expedición	Fecha de expedición			Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento			Dirección
	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	

Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento	Profesión	Ocupación (código CIIU)

Responda sí o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?	NO	¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?	NO	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	NO

PERSONA JURÍDICA

Razón Social	NIT	Correo electrónico
CENTRO ORTOGNATICO DEL CARIBE	901422794	centroortognaticodelcaribeqgmail.com

Tipo de sociedad:	Anónima		Limitada		S.A.S.	x	Otra		¿Cuál?	
Tipo de empresa:	Privada	x	Pública		Mixta				Sin ánimo de lucro	

Actividad económica principal

Salud	x	Farmacéutico		Químico		Industrial		Otro		¿Cuál?
Transportes		Servicios		Comercial		Financiero				Código CIIU

Descripción de la actividad económica

Dirección oficina principal	Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento
MANGA CARRERA 17 # 26-98		3219411115	CARTAGENA	BOLIVAR
Dirección agencia o sucursal	**Teléfono**	**Celular**	**Ciudad**	**Departamento**

Representante Legal

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento								N° Identificación
RODRIGUEZ	SIERRA	DONOVAN		CC	X	CE		PAS		CD		1047378798

Lugar de expedición	Dirección	3103177097	Ciudad
CARTAGENA	PIE DE LA POPA		CARTAGENA

Responda sí o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?	NO	¿Tiene reconocimiento público?	NO	¿Tiene grado de poder público?	NO	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	NO

Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)

Razón social o nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda sí o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA	CC	1047378798	50 %	NO	NO	NO	NO
ALEXANDER POMARES CUETO	CC	1050949630	50 %	NO	NO	NO	NO

HUC Hospital Universitario del Caribe	CÓDIGO:	PL- TH- FO-001
	Version:	3
FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT	Fecha:	16/05/2018
	Pagina:	HOJA: 2 DE: 2

JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)

	Tipo de		Principal o	Responda sí o no a las siguientes preguntas

Nombres y apellidos	po de documen	N° Documento	Principal o suplent	inistra recursos públi	ne reconocimiento públi	ne grado de poder públi	ulo con una persona consid
DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA	CC	1047378798	PPAL	NO	NO	NO	NO
ALEXANDER POMARES CUETO	CC	1050949630	SUPLENTE	NO	NO	NO	NO

Total activos $	424,452,814	Total pasivos $	41,961,784	Patrimonio $	382,491,030
Ingresos mensuales $	51,952,310	Egresos mensuales $	11,587,533	Otros ingresos $	65,623
Concepto de otros ingresos		Información financiera a corte de:			

Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
X		BANCOOMEVA	MANGA	

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad
SURTIDENTAL DEL CARIBE		MARIA AUXILIADORA	CARTAGENA
ELEGIR SOLUCIONES	3167423318	LOS EJECUTIVOS	CARTAGENA

iza negocios en moneda extra	Tipo de transacciones						
SI [ ] No [X]	Importaciones [ ]	Exportaciones [ ]	Inversiones [ ]	Préstamos [ ]	Pago de servicios [ ]	Transferencias [ ]	Otros [ ]
	¿Cual?						

Productos financieros en moneda extranjera

Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
   DE LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL Y ODONTOLOGICOS
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modif
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo al HUDN E.S.E., para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidame
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos al HUDN E.S.E., sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información erróneas, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la viol

1.	Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI [ ]	No [X]	
2.	La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?	SI [ ]	No [X]	
3.	Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?	SI [ ]	No [X]	

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

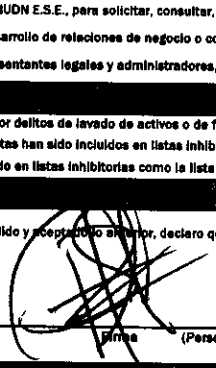

Firma (Persona natural o Representante Legal si



Nombre de la persona que lo diligencia	Tipo de documento								Número de identificación
DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA	CC	[ ]	X	CE	[ ]		PAS	[ ]	1047378798
Lugar de expedición: CARTAGENA	Firma								

ANEXO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA

Cartagena, 25 de agosto 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

1. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

ESE Hospital dentro de su portafolio de servicios, contempla la realización de todos los estudios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, incluidos en los manuales de tarifa, para efectos del presente estudio se agrupan así:

PRINCIPALES SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

1. Procedimiento de tipo diagnósticos
2. Procesos asistenciales y de rehabilitación en la Unidad de Cirugía oral y Maxilofacial
3. Procedimientos quirúrgicos de Anomalías dentofaciales y cirugía ortognática digital
4. Planeación Virtual 3D + Escáner Intraoral En Cavidad Bucal + Guías Quirúrgicos Mediante Impresora 3D
5. Servicios de consulta externa
6. Servicios de consulta intrahospitalarias
7. Visita medicas
8. Otros servicios de alta complejidad

ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES
UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL

CIRUGIA	CODIGO	PROCEDIMIENTOS
PAN FACIAL	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL
	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES

	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA
	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIA
	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD
	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]
	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL
CIRUGIA ORTOGNATICA	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACION INTERNA
	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION
	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION
	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL
	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA
	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS
REMOCION DE TUMOR/ QUISTE DE GRAN TAMAÑO EN MAXILAR SUPERIOR O INFEIROR CON RECONSTRUCCION EN UNO O DOS TIEMPOS QUIRURGICOS CON INJERTO OSEO, IMPLANTE ALOPLASTICO, COLGAJOS DE ROTACION	762103	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA
	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA
	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL
	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA
	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION
	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION
	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA
	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA
	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)
	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO
	764305	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO
	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA
	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA
	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO

	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA FRONTO ORBITAL	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO
	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA YCRANEOPLASTIA
	12102	INCISION YDRENAJE DE SENO FRONTAL
	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO - CON REMPLAZO OSEO
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL
	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO
	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA
	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS - (INSERCION DE PROTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCION DE PROTESIS
	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA
	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL

TALENTO HUMANO

Se requiere para la prestación de los servicios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, el siguiente Talento humano mínimo así:

A. **CIRUJANO MAXILOFACIAL:** mínimo uno (1), para lo cual deberá presentar sus hojas de vida con todo sus anexos.
B. **AUXILIAR QUIRÚRGICO:** mínimo uno (1), para lo cual deberá presentar sus hojas de vida con todo sus anexos.
C. **AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA**: queda a su disposición el número mínimo de personal requeridos para prestar los servicios, sin embargo debe presentar mínimo dos hojas de vidas con todos sus anexos.
D. **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES**, El contratista tendrá plena autoridad y discreción para contratar a personal según lo estime conveniente para la ejecución y cumplimiento de las tareas y responsabilidades especificadas en el presente contrato, sin que esto genere un mayor costo en la disponibilidad presupuestal. Esta facultad incluye la selección, contratación, y término de empleo del personal necesario para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual.

2. EQUIPOS REQUERIDOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Se requiere de un equipamiento en: Equipos Médicos, para la correcta prestación de los servicios de la UNIDAD MAXILOFACIAL, el cual se detalla a continuación:

EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**MÍNIMO DE EQUIPOS QUE DEBE DISPONER**
1	AUTOCLAVE	UNO
2	UNIDAD ODONTOLOGÍA	UNO
3	MATERIAL INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA ORAL AMBULATORIA, MAYOR Y DE ALTA COMPLEJIDAD	DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIOS

La cantidad de equipos puede variar, así como otros equipos diferentes a los relacionados para la prestación de los servicios, por lo que el proponente debe contemplar dentro de su propuesta.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Bajo las anteriores consideraciones se identifica la necesidad que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, debidamente habilitados por la autoridad competente y con la capacidad resolutiva, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor.

3. CONCLUSIONES GENERALES

Para la prestación de los servicios de la **UNIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**, la ESE Hospital Universitario requiere de estos servicios con mano de obra especializada con equipo médicos y otros.

Atentamente,

CENTRO ORTOGNÁTICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE
DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA
NIT 901422794-0 de Cartagena
Dirección manga cr 15 # 26-98 edificio bahía san lázaro
Ciudad Cartagena
Teléfono 3219411115
Correo electrónico: centroortognaticodelcaribe@gmail.com

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, fecha

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

El contrato se cancelará en pagos FIJOS MENSUALES por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MONEDA CORRIENTE**; correspondiente a la venta de servicios, generada por la prestación de la Unidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de factura y demás documentos requeridos por el Hospital para su pago; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. En todo caso, el valor del contrato que se ejecute con la entrega de los diferentes elementos suministrados y certificados como recibidos por el supervisor, se pagara dentro de los sesenta (60) días después de radicada la factura en la Unidad de Cuentas por pagar del Hospital y demás documentos conducentes para el pago.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor fijo mensual por **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MONEDA CORRIENTE**, tiene la siguiente cobertura: Interconsultas, consultas externas, cuidados, disponibilidad, procedimientos ambulatorios y bajo anestesia general, de conformidad con la siguiente tabla:

ITEMS (1)	DESCRIPCIÓN (2)	PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)
1	CIRUGÍAS AMBULATORIAS	40
2	CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	60

3	CONSULTAS EXTERNAS	60
4	INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	50
SUMATORIA TOTAL		**210**

Tabla 1. Listado de Procedimientos

- Los procedimientos que NO ALCANCEN el mínimo requerido se reconocerán para su descuentos después de 10 procedimientos por debajo PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3), exceptuando la consulta externa debido a que este evento no depende de la gestión directa del contratista, por lo tanto, no incurrirá en glosa alguna.

DESCRIPCIÓN	VALOR A DESCONTAR EN CASO DE NO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
CIRUGÍAS AMBULATORIAS	$ 79,126
CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	$ 132,240
CONSULTAS EXTERNAS	$ 14,023
INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	$ 17,642

- En el escenario inverso, si el Contratista **ALCANZA** el umbral descrito en la columna (3) de la *Tabla 1*, el Hospital Universitario del Caribe reconocerá un valor extra a pagar sobre el Valor Fijo Mensual. Estos procedimientos extras serán compensados únicamente si superan la meta establecida por al menos 10 unidades.

DESCRIPCIÓN	VALOR A PAGAR EN CASO DE SUPERAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
CIRUGÍAS AMBULATORIAS	$ 79,126
CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	$ 132,240
CONSULTAS EXTERNAS	$ 14,023
INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	$ 17,642

NORA ACLARATORIA: Los RECONOCIMIENTOS o DESCUENTOS por procedimientos que estén por encima o debajo del **PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)** de la *tabla 1,* se aplicarán solamente a partir del procedimiento número 11. ESTO SIGNIFICA QUE DEL PROCEDIMIENTO 1 AL 10, NO SE RECONOCERÁN PAGOS ADICIONALES NI HABRÁ DESCUENTOS.

PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE ALTA COMPLEJIDAD – HONORARIOS MÉDICOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS.

ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL			
CIRUGIA	CODIGO	PROCEDIMIENTOS	HONORARIO MEDICOS
PAN FACIAL	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	8,000,000
	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	
	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	
	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIA	

	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACIÓN DE CANTO) SOD	
	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	
CIRUGIA ORTOGNATICA	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACION INTERNA	8,500,000
	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	
	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	
	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	
	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS	
REMOCION DE TUMOR/ QUISTE DE GRAN TAMAÑO EN MAXILAR SUPERIOR O INFEIROR CON RECONSTRUCCION EN UNO O DOS TIEMPOS QUIRURGICOS CON INJERTO OSEO, IMPLANTE ALOPLASTICO, COLGAJOS DE ROTACION	762103	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA	9,000,000
	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	
	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	
	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	
	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION	
	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION	
	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA	
	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA	
	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	
	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO	
	764305	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	
	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	
	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	
	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	7,500,000.00
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA FRONTO ORBITAL	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO	6,000,000
	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA YCRANEOPLASTIA	
	12102	INCISION YDRENAJE DE SENO FRONTAL	
	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	
	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO - CON REMPLAZO OSEO	
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	
	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	
	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS - (INSERCIÓN DE PROTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCION DE PROTESIS	
	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	
	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	

Nota: Así mismo, en lo que respecta a los procedimientos considerados de alta complejidad estos serán determinados exclusivamente por el especialista tratante aportando justificación mediante diagnósticos de base, complejidad de procedimientos quirúrgico, según tiempo y/o duración, áreas anatómicas intervenidas, uso de insumos especiales (prótesis, injertos autólogos y/o sintético), guías quirúrgicas y procedimientos que requieran planeación digital tridimensional, cirugías que requieren de abordajes multidisciplinarios. Para estos procedimientos se solicitarán autorizaciones mediante la modalidad de paquetes quirúrgicos conforme lo establecido y presentado previamente.

En el caso excepcional de aseguradoras no acogidas a la modalidad de paquetes(**TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL**) de alta complejidad, la facturación de dichos procedimientos será en una proporción 70% – 30% a favor del contratista por concepto de honorarios médicos(incluido ayudantía), del valor que se apruebe entre

el Hospital y la Aseguradora.

PARÁGRAFO TERCERO: La facturación y recaudo está a cargo del Hospital respecto a la venta de servicios o contratos que este gestione, para lo cual cuenta con un sistema de información contable para expedir la facturación según los requisitos legales exigidos tanto por el sistema de seguridad social como del tributario colombiano.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del pago a favor del Contratista se requiere que esté presente ante el área administrativa y financiera del Hospital la cuenta por los servicios prestados en forma mensual. Dicho pago el Hospital lo consignará a favor del contratista, por las sumas de dinero que le correspondan, en la cuenta bancaria que para el efecto abra este contratista, previo el trámite de las operaciones financieras, contables, de presupuesto, cruce de cuentas y/o compensaciones de las contraprestaciones según el resultado del negocio mensualmente, según el caso. En todo caso el pago del contratista estará sujeto a las fluctuaciones del recaudo efectivo de los servicios prestados por el contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que se presenten variaciones en el negocio jurídico que se celebra con ocasión de las condiciones reales del servicio, las partes pueden revisar las contraprestaciones pactadas, para Llegar a los acuerdos que sean conducentes a mantener el equilibrio económico para ambas partes.

PARÁGRAFO SEXTO: el contratista debe colocar a disposición, los equipos, materiales, insumos y el recurso humano necesario para la realización de las actividades ambulatorias. Tendrá autonomía sobre la logística y funcionamiento del servicio en las instalaciones, salvaguardando la integridad de los bienes que utilice.

PARÁGRAFO SEPTIMO: para el desarrollo de los procedimientos bajo anestesia general considerados de alta complejidad, debidamente justificados, se tendrá en cuenta el **ANEXO TÉCNICO NO. 01 – TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES**. La realización de estos procedimientos queda condicionado a la autorización que emita las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), con respecto a los valores cotizados por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los pacientes amparados por SOAT y que en razón a la complejidad y los tiempos quirúrgicos se ajusten a tarifa diferencial, deberán ser facturados en una participación de 70% para el Contratista y 30% para la ESE Hospital Universitario del Caribe.

PARÁGRAFO NOVENO: el valor por paciente de la PLANEACIÓN VIRTUAL 3D + ESCÁNER INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL + GUÍAS QUIRÚRGICOS MEDIANTE IMPRESORA 3D; es por $1.500.000.oo

PARÁGRAFO DECIMO: Si en un mismo acto quirúrgico se realizan procedimientos múltiples, el primer procedimiento se cancela al 100%, el segundo en adelante se **cancela** al 50% de los honorarios asignados. Si en un mismo acto quirúrgico se realizan procedimientos Bilaterales, el primer procedimiento se cancela al 100%, el segundo en adelante se cancela al 75% de los honorarios asignados. Si es realizado un procedimiento quirúrgico por estas especialidades, y no se encuentra en el listado anterior, el mismo será calculado los honorarios del cirujano de acuerdo con el grupo quirúrgico o su asignación en UVR.

NOTA: se dispone de un presupuesto total, para cubrir todos los servicios antes relacionados,

prestados efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor designado por la Gerencia.

Atentamente,

CENTRO ORTOGNÁTICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE
DONOVAN RODRIGUEZ SIERRA
NIT 901422794-0 de Cartagena
Dirección manga cr 15 # 26-98 edificio bahia san lázaro
Ciudad Cartagena
Teléfono 3219411115
Correo electrónico: centroortognaticodelcaribe@gmail.com



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

OBJETO DE LA CONTRATACION	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICOS - OFICINA JURIDICA DEL HUC

REQUERIMIENTOS	CENTRO ORTOGNÁTICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE S.A.S.
A.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.	CUMPLE
B.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.	CUMPLE
C.CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES: Se deben aportar los siguientes certificados: ·Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa. ·Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa. ·Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa. ·Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.	CUMPLE
D.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Con fecha de generación del sistema o plataforma de la Dian no mayor a 60 días.	CUMPLE
E.FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.	CUMPLE
F.CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica. En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada	CUMPLE
G.CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o representante legal de la persona. En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	CUMPLE
H.FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.	CUMPLE
I.CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley	CUMPLE
J.DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).	NO APLICA
K.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa., donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo	CUMPLE
L.DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.	CUMPLE
M.MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE

Revisó - Oficina Juridica del HUC firma: _____

Nombre y apellido: Yuri Acevedo Holguin

EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA - AGOSTO 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha determinado los criterios para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta que el precio ofertado se ajuste a los estudios del mercado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente Estudio previo, además deberá ajustarse al presupuesto asignado para la presente contratación y a los precios unitarios establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

En ese entendido, se celebrará un contrato de servicios asistenciales médicos, según corresponda, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier forma de sociedad futura, previo cumplimiento de las capacidades requeridas en los estudios previos y en la invitación, los cuales fueron establecidos por la Entidad en garantía de los principios de señalados en el artículo 5° del Estatuto Interno de Contratación; ahora bien, la entidad podrá rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio ofertado, en razón a lo descrito en las circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente sobre la materia.

PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA : CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE S.A.S.

ITEM	CONCEPTO	AÑO 2026
1	VALOR FIJO MENSUAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES : cobertura: Interconsultas, consultas externas, cuidados, disponibilidad, procedimientos ambulatorios y bajo anestesia general	$ 18.000.000,00

		VALORES DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2026
ITEM	DESCRIPCION	PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3)
1	CIRUGÍAS AMBULATORIAS	40
2	CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	60
3	CONSULTAS EXTERNAS	60
4	INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	50
	SUMATORIA TOTAL	210

·Los procedimientos que NO ALCANCEN el mínimo requerido se reconocerán para su descuentos después de 10 procedimientos por debajo PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3), exceptuando la consulta externa debido a que este evento no depende de la gestión directa del contratista, por lo tanto, no incurrirá en glosa alguna. Nota: Los DESCUENTOS por procedimientos que estén por debajo del PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3) de la tabla 1, se aplicarán solamente a partir del procedimiento número 11. ESTO SIGNIFICA QUE DEL PROCEDIMIENTO 1 AL 10, NO SE APLICARA DESCUENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESCONTAR EN CASO DE NO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
1	CIRUGÍAS AMBULATORIAS	79.126
2	CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	132.240
3	CONSULTAS EXTERNAS	14.023
4	INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	17.642

·En el escenario inverso, si el Contratista ALCANZA el umbral descrito en la columna (3) de la Tabla 1, el Hospital Universitario del Caribe reconocerá un valor extra a pagar sobre el Valor Fijo Mensual. Estos procedimientos extras serán compensados únicamente si superan la meta establecida por al menos 5 unidades. NOTA: A partir del procedimiento 6, por encima PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES (3) de la tabla 1, tendrá derecho a reconocimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A PAGAR EN CASO DE SUPERAR LOS PROCEDIMIENTOS PROMEDIOS DE PACIENTES
1	CIRUGÍAS AMBULATORIAS	79.126
2	CIRUGÍAS MAYOR: de baja complejidad	132.240
3	CONSULTAS EXTERNAS	14.023
4	INTER – CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS	17.642

TARIFAS DIFERENCIALES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES

UESS- ES CIRUGIA MAXILOFACIAL

CIRUGIA	CODIGO	PROCEDIMIENTOS	HONORARIO MEDICOS
PAN FACIAL	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS)	8.000.000
	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	
	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	
	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIA	

	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	
	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	
	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	
CIRUGIA ORTOGNATICA	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACION INTERNA	8.500.000
	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION	
	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	
	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	
	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	
	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS	
REMOCION DE TUMOR/ QUISTE DE GRAN TAMAÑO EN MAXILAR SUPERIOR O INFEIROR CON RECONSTRUCCION EN UNO O DOS TIEMPOS QUIRURGICOS CON INJERTO OSEO, IMPLANTE ALOPLASTICO, COLGAJOS DE ROTACION	762103	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA	9.000.000
	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	
	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	
	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	
	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION	
	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION	
	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA	
	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA	
	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	
	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO	
	764305	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO	
	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	
	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	
	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	
	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	7.500.000,00
	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO	
	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA YCRANEOPLASTIA	
	12102	INCISION YDRENAJE DE SENO FRONTAL	
	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	

CIRUGIA RECONSTRUCTIVA FRONTO ORBITAL	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO - CON REMPLAZO OSEO	6.000.000
	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	
	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	
	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	
	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS - (INSERCION DE PROTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCION DE PROTESIS	
	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	
	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	

OBSERVACION: De acuerdo con los Criterios de Evaluación, el proponente **"CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE"** se ajustada a las condiciones técnicas y demás obligaciones planteadas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. Igualmente, se ajusta al presupuesto asignado para la presente contratación vigencia 2026.

TATIANA VASQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativa

P.U SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - JAVIER ROGRIGUEZ
A.P. TEREZINHA TORRES

E.S.E Hospital Universitario del Caribe

3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

INVITACION DIRECTA DE AGOSTO 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON SUS PROPIOS MEDIOS, EQUIPOS, RECURSOS, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD."

Los proponentes deberán acreditar la experiencia a través de copias o certificaciones de contratos el cual deberá aportar uno (01) hasta tres (03) contratos celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación o con procesos de publicidad.

El valor del contrato o certificación de contrato aportado debe ser igual o superior a 50% del valor del presupuesto oficial.

La experiencia es requisito mínimo o habilitador, no otorgará puntaje.

ENTIDAD PROPONENTE	OBSERVACION
CENTRO ORTOGNATICO Y MAXILOFACIAL DEL CARIBE	**CUMPLE** APORTA CONTRATO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

TATIANA VASQUEZ URQUIJO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

TC - LUIS EDUARDO TORRES
P.U SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA